

¿ESTAMOS DESCONECTADOS MORALMENTE CUANDO PIRATEAMOS? ANÁLISIS PSICOSOCIAL DEL CONSUMO CULTURAL A TRAVÉS DE INTERNET



Sara Hernández Rodríguez

Tutor: Dr. Raúl Piñuela Sánchez

Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Psicología Social

Universidad Complutense de Madrid

Curso 2015-2016

Índice

Resumen	3
Abstract.....	4
1. Introducción.....	5
1.1. Definición y contexto del problema de las descargas de contenido ilegal	5
1.2. Explicaciones psicosociales de las descargas ilegales: Antecedentes	7
1.2.1. Enfoques que tratan el acto de las descargas ilegales de contenidos desde una perspectiva amoral.....	8
1.2.2. Enfoques que tienen en cuenta la dimensión moral para explicar el comportamiento de las descargas ilegales de contenidos.....	12
1.3. Objetivos e hipótesis	22
2. Método.....	25
2.1. Participantes.....	26
2.2. Instrumento	26
2.3. Procedimiento	27
3. Resultados.....	28
4. Discusión y conclusiones.....	34
5. Referencias bibliográficas	38
6. Anexos	42
ANEXO A: Cuestionario	43
ANEXO B: Escala de desconexión moral	47
ANEXO C: ANOVA de un factor de medidas repetidas. Comparaciones múltiples .	49

“La ciencia se compone de errores,
que, a su vez, son pasos hacia la verdad”

Julio Verne

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo principal determinar si la participación de las personas en las descargas ilegales de contenidos en Internet puede explicarse a través de la teoría de la desconexión moral de Bandura, que parece ser una perspectiva relevante para el análisis de este problema y, sin embargo, muy pocas investigaciones la han tenido en consideración.

Para poder llegar a explicar este objetivo general, se proponen dos objetivos específicos. En primer lugar, se pretende comprobar si los mecanismos de desconexión moral son relevantes para comprender la implicación en las descargas ilegales de contenidos. Es decir, si descargarse contenidos ilegales requiere el uso de mecanismos de desconexión moral. Y, en segundo lugar, se intenta analizar qué mecanismos de desconexión moral son los más utilizados por los participantes de la muestra cuando se les pregunta sobre las descargas ilegales de contenidos, y cuáles de estos mecanismos influyen más fuertemente en el uso de dichas descargas.

La muestra seleccionada se compuso en total 104 personas entre 18 y 30 años y para la recolección de datos se desarrolló una medida de autoinforme.

Los resultados obtenidos son dispares. Aquellos participantes que manifiestan descargarse contenidos de forma ilegal no muestran mayores niveles de desconexión moral que aquellos que afirman no llevar a cabo este tipo de actividades. Sin embargo, entre quienes descargan contenidos ilegales, aquellos que lo hacen con más frecuencia tienden a mostrar niveles más altos de desconexión moral. Por otro lado, los mecanismos de desconexión moral más utilizados por los participantes del estudio fueron el mecanismo de justificación moral, el mecanismo de comparación ventajosa y el de deshumanización, descubriéndose, además, que la participación en las descargas ilegales sólo puede ser predicha de forma estadísticamente significativa por el mecanismo de deshumanización.

Se estudia, también, las posibles implicaciones del estudio, las limitaciones encontradas y posibles futuras investigaciones.

Palabras clave: Desconexión moral, piratería, mecanismos, descargas digitales.

Abstract

The main objective of this research is to determine if Bandura's Theory of Moral Disengagement is important in understanding the participation of people who illegally download online content.

The intent of this review is to explain the theory through the separation of two specific objectives. First of all, we want to verify specifically whether the mechanisms which are carried out in moral disengagement are relevant in understanding the implication of illegal content downloads. Namely, to check if people who download illegal content require the use of mechanisms for moral disengagement.

Secondly, we try to analyze which of these mechanisms are most used by our participants at the moment we ask them about illegal downloads, and which of these mechanisms strongly influences the use of such downloads.

The sample size was a total of 104 people who were between 18 and 30 years old. For the data collection a self-report measure was developed.

The results obtained are mixed: those participants who claim to download content illegally do not show higher levels of moral disengagement than those who claim not to carry out such activities. However, among those who download illegal content, those who do it more often showed higher levels of moral disengagement.

On the other hand, the mechanisms of moral disengagement most used by the participants were the moral justification mechanism, the palliative comparison mechanism and the dehumanization mechanism. This allows us to discover that participation in illegal download can only be predicted (in a statistically significant way) by the mechanism of dehumanization.

We also study the possible implications of the research, the limitations found and the potential for future research.

Key words: Moral disengagement, piracy, mechanisms, digital downloads.

1. Introducción

1.1. Definición y contexto del problema de las descargas de contenido ilegal

En los últimos veinte años, Internet se ha convertido en una herramienta esencial para el entretenimiento de las personas. De hecho, es muy común acudir a Internet para escuchar y compartir música, ver una película o jugar online al videojuego más novedoso.

Esta aceptación generalizada de Internet ha abierto una nueva oportunidad para el intercambio de información, incluyendo también el intercambio de archivos (Lysonski y Durvasola, 2008).

A través del siguiente titular, *“Cerca del 90% del consumo cultural ‘online’ es ilegal, según un informe”* (Koch y Navarro, 2015), publicado en El PAÍS hace apenas un año, puede observarse cómo el consumo de contenidos culturales a través de Internet se ha convertido en un gran problema en los últimos años, ya que en su gran mayoría se lleva cabo a través de medios ilegales. El informe del que habla dicho titular es el que realiza cada año el Observatorio de la piratería y hábitos de consumo de contenidos digitales para conocer el impacto de la piratería digital en la industria, en las arcas públicas y en el empleo en España. En estos informes se puede apreciar cómo el porcentaje de personas que declaran acceder a productos digitales de forma ilegal ha aumentado del 51% en el año 2013 al 87,48% en el 2015, incrementándose sobre todo en series, videojuegos, libros y fútbol. Además, este mismo informe sitúa a las personas más jóvenes como los usuarios que más acceden a este tipo de contenidos (Observatorio de la piratería, 2015).

Pero, ¿cómo se ha definido la piratería digital? Múltiples definiciones han sido ofrecidas en los últimos años, entre las que pueden destacarse las siguientes:

- “La piratería digital se define como el uso no autorizado o la copia ilegal de un producto sin el permiso explícito del titular del derecho de autor” (Hinduja, 2008, p. 391).
- “La piratería digital es una forma de piratería en Internet que consiste en poner a disposición, transmitir o copiar el trabajo de otra persona a través de Internet sin permiso” (Hinduja e Ingram, 2009, p. 406).
- “La piratería en Internet es un término que se utiliza para la copia ilegal o la transmisión no autorizada (carga o descarga) de archivos a través de servicios online” (Wu y Yang, 2011, p. 113).
- “La piratería en Internet se define como la copia no autorizada y distribución a través de Internet de propiedad intelectual, como películas, música, juegos y software” (Phau y Liang, 2012, p. 741).

En general, todas estas definiciones pueden resumirse en la siguiente, proporcionada por Smallridge (2012, p. 2): “La piratería digital se conceptualiza como la copia ilegal de productos digitales (software, archivos de audio, archivos de vídeo y videojuegos) sin el consentimiento del propietario ni la compensación para el mismo”.

La mayoría de las formulaciones recogidas reconocen que la condición esencial de la piratería consiste en un daño significativo a los intereses de los titulares de los derechos de autor, cuya protección es el objetivo de las leyes de propiedad intelectual (Smallridge, 2012).

En España, la principal ley que recoge la piratería digital es la Ley de Economía Sostenible. No obstante, la Ley 1/1996 de Propiedad Intelectual y la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico también delimitan la divulgación, la copia y el uso ilícito de contenidos digitales.

La denominada Ley Sinde es el popular nombre dado a la disposición final 43ª de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible. Su objetivo fundamental es luchar contra los efectos y los daños provocados por la piratería de contenidos protegidos (canciones, películas, etc.). La principal contribución de esta disposición es la previsión de un procedimiento por el cual los titulares de los derechos de autor pueden solicitar el cierre de páginas web que permitan a los usuarios descargar contenidos protegidos sin autorización o la retirada de los contenidos infractores de sus derechos. Esta ley fue una medida muy polémica debido a dos factores importantes. El primer factor se refiere a que la participación del juez en el proceso es bastante escasa; la justicia en ningún momento estudia el caso, sino que es la Comisión de Propiedad Intelectual, un organismo administrativo, quien se encarga de hacerlo. La misión de esta comisión es determinar si una página web vulnera los derechos de propiedad intelectual y, en caso de que así sea, tramitar su cierre en el menor plazo de tiempo posible. El segundo factor tiene que ver con el temor a una posible censura y control de Internet, ya que la ley no va sólo contra las páginas web con ánimo de lucro sino también contra aquel que "haya causado o sea susceptible de causar un daño patrimonial" a los titulares de derechos de autor. Esta redacción hace que casi cualquier página web pueda ser demandada por violación de la propiedad intelectual (López, 2011).

En enero de 2015 esta disposición volvió a reformarse, aumentando hasta los 600.000 euros las sanciones máximas para las webs que vulneren los derechos de propiedad intelectual. El texto amplía la lucha contra la piratería a las páginas de enlaces (las que facilitan el acceso a otras webs que alojan el contenido no autorizado) así como a los intermediarios, anunciantes o servicios de pago online que colaboren con estas webs. También cabe destacar que en los artículos 270, 271 y 272 del Código Penal se tipifican los supuestos más graves de piratería, castigándose incluso con penas de prisión.

En el resto de países del mundo, existen leyes parecidas a las citadas anteriormente. Por ejemplo, la Ley HADOPI levantó a los internautas franceses, la Ley de Economía Digital intenta controlar la piratería en Reino Unido y la ley SOPA (Stop Online Piracy Act), en Estados Unidos, ha conseguido poner a los gigantes de Internet en su contra.

Desde una perspectiva social optimista, se espera que estas leyes reflejen las percepciones morales de la sociedad y que éstas sean a su vez obedecidas por la mayoría de los ciudadanos. Sin embargo, el aumento de la piratería digital en la última década indica una desconexión en algún punto a lo largo de este recorrido.

Ante tal situación, se nos plantea la siguiente pregunta: ¿por qué se produce este tipo de comportamiento de forma tan generalizada? La combinación de varios factores puede explicar por qué la piratería digital ha crecido exponencialmente en los últimos años.

En primer lugar, en el aspecto tecnológico, la proliferación de las tecnologías peer-to-peer, es decir, aquellas redes que funcionan sin necesidad de contar ni con clientes ni con servidores fijos, y el acceso a Internet de banda ancha que ha conectado a millones de personas, han hecho que el acceso a la información o a la cultura sea instantáneo, sin esfuerzo y de bajo coste (Altschler y Benbunan-Fich, 2009; Robertson, McNeill, Green y Roberts, 2012; Smallridge, 2012).

En segundo lugar, otro factor que puede aclarar este fenómeno es la facilidad de acceso a los archivos digitales. Por ejemplo, Wingrove, Korpas y Weisz (2011) encontraron que los archivos de música ilegales son bastante fáciles de encontrar y de descargar en Internet. Otros autores, como Altschuller y Benbunan-Fich (2009), descubrieron que la mayoría de los participantes de su estudio estaban dispuestos tanto a ofrecer como a descargar archivos de música de desconocidos.

Por último, la percepción de ahorro económico también puede considerarse otro factor explicativo de la piratería digital (Al-Rafee y Cronnan, 2006; Cheng, Shang y Lin, 2008; Wang y McClung, 2011). Estos autores encontraron que los participantes de sus investigaciones consideraban que los medios digitales eran caros y que a través de la piratería podían ahorrar dinero.

La investigación psicosocial también ha intentado dar cuenta de este problema. Teorías como la comparación social de Festinger, la teoría de la desindividuación, las teorías de la acción razonada y de la acción planificada o la teoría de la neutralización son algunos de los modelos a través de los cuales se ha intentado comprender el porqué de las descargas ilegales de contenidos. A continuación, se sintetiza la literatura que ha afrontado el problema de la piratería digital.

1.2. Explicaciones psicosociales de las descargas ilegales: Antecedentes

La literatura actual está dedicando atención a la cuestión de la piratería digital desde muchos puntos de vista, sobre todo a través de enfoques cognitivos, enfoques conductuales y enfoques psicosociales.

Para el presente trabajo, cuyo objeto de estudio es intentar comprobar si las personas justifican moralmente el acto de descargarse contenidos de forma ilegal a través de Internet, lo que coloquialmente se conoce como “piratear”, se ha considerado conveniente dividir la literatura encontrada en dos grandes grupos: enfoques que tratan las descargas de contenidos ilegales desde una perspectiva “amoral”, es decir, aquellos donde la moralidad no es un aspecto esencial en la explicación de la piratería (no hacen referencia a ella de forma explícita, o dicho componente aparece de manera marginal); y enfoques que consideran la moralidad o inmoralidad como un factor relevante a la hora de explicar este tipo de comportamiento¹.

Pero, ¿qué es la moral o qué se entiende por moralidad? Siguiendo a Haidt (2008, p.70), “la moralidad es cualquier sistema de valores, prácticas, instituciones y mecanismos

¹ Es importante aclarar que esta diferenciación es artificial y con fines meramente clasificatorios de los antecedentes teóricos.

psicológicos que trabajan de forma conjunta para suprimir o regular el egoísmo y hacer posible la vida social”.

En esta línea, cabe decir que con moral o amoral nos vamos a referir a los aspectos que limitan la búsqueda del beneficio personal, tal y como señala Haidt. Así, existen ciertos enfoques que explican las descargas de contenidos ilegales como lógicas o razonables en virtud de costes–beneficios (es decir, no tienen en cuenta los criterios con los que las personas regulamos o limitamos la búsqueda del beneficio propio en favor de la cooperación para la vida en comunidad: enfoques “amorales”), y enfoques que sí consideran este tipo de aspectos (los enfoques “morales”).

1.2.1. Enfoques que tratan el acto de las descargas ilegales de contenidos desde una perspectiva amoral

La mayoría de los planteamientos teóricos encontrados parten de supuestos de amoralidad del comportamiento “pirata”, sobre todo enfoques aplicados a la explicación del delito. En este sentido, se ha considerado relevante dividir estos planteamientos en dos grupos. En el primero de ellos, *Homo hominicus*, se incluyen aquellos enfoques que intentan explicar el comportamiento presuponiendo como motivación básica la búsqueda de la maximización de los beneficios y la minimización de los costes personales, pero que no dejan de tener en cuenta la influencia social. Mientras que el segundo grupo que se propone, *Influencia social*, contiene aquellas perspectivas que estudian la influencia que la sociedad ejerce sobre los individuos con respecto a dicho comportamiento.

Homo Economicus

Dos modelos teóricos que se han propuesto para entender los factores que influyen en la intención individual de cometer piratería digital y están basados en distintas teorías que explican el comportamiento son: la teoría de la acción razonada (TAR) y la teoría de la acción planificada (TAP).

De acuerdo a la teoría de la acción razonada de Fishbein y Ajzen, el comportamiento está directamente relacionado con la intención. Se supone que los individuos son seres humanos racionales cuyas intenciones están determinadas por sus actitudes hacia un comportamiento (favorables o desfavorables) y su percepción de las normas subjetivas (lo que otros piensan que deberían hacer).

La teoría de la acción planificada de Ajzen incluye un tercer elemento: la percepción de control del comportamiento, que también influye en la intención (Wingrove, Korpas y Weisz, 2011).

Setterstrom, Pearson y Aleassa (2012) tras observar las tasas de piratería de un país occidental y otro oriental (el 57% del software instalado en los ordenadores de Jordania fue pirateado en 2010, mientras que la tasa de piratería en los EE.UU. fue significativamente menor a 20%) se preguntaron si las diferencias culturales podrían

explicar esta disparidad. Usando la TAR como marco teórico, estos autores encontraron que las actitudes hacia la piratería en ambas culturas eran diferentes: las actitudes de los participantes jordanos eran más favorables hacia la piratería que las de los estadounidenses. En consecuencia, la intención de piratear era más alta en el país oriental que en el occidental. En general, estos resultados sugieren que la cultura juega un papel importante con respecto a la piratería de software y en el comportamiento individual en general.

Tomando como referencia la teoría de la acción planificada, Al-Rafee y Cronan (2008), encontraron entre los factores examinados que influían en la intención de piratear software -actitudes, percepción de control y normas subjetivas-, una serie de creencias sobresalientes relacionadas con la piratería. Entre ellas cabe destacar la creencia de que la piratería digital ayuda a ahorrar dinero y que los medios digitales son demasiado caros (actitud favorable), y que los participantes no sentían miedo de ser descubiertos por las autoridades (alta percepción de control). Sin embargo, en este estudio las normas subjetivas no fueron un indicador significativo de la intención de piratear.

Wang y McClung (2012) obtuvieron unos hallazgos similares. Estos autores encontraron que los estudiantes universitarios que participaban en su estudio eran más propensos a descargar ilegalmente música si la actitud hacia la misma era favorable, percibían una mayor aprobación social y un mayor control sobre las descargas ilegales.

Cabe decir, además, que diversas investigaciones han encontrado que la TAP es un modelo más acertado que la TAR para predecir la intención de piratear a través de Internet, debido a la inclusión de la percepción de control de comportamiento (Garnharran y Thatcher, 2011; Thongmak, 2014).

No obstante, Moores y Esichaikul (2010) critican estas teorías porque establecen que, a pesar de tener las normas sociales en cuenta, cuando se utilizan para evaluar la piratería digital, sólo miden la actitud y la intención y no el comportamiento en sí.

Por otro lado, la teoría de la disuasión también se ha utilizado para comprender la piratería digital, explicando cómo el miedo a las consecuencias de la conducta ilegal promueve la disuasión. Según esta teoría, los individuos evitan cometer la conducta ilegal si las consecuencias derivadas de tal acción son percibidas como rápidas, seguras y/o graves (Robertson et al., 2012). En consecuencia, si es seguro que el castigo se vaya a producir y la gravedad de cometer tal acción es bastante alta, la probabilidad de actuar debería disminuir.

Sin embargo, numerosas investigaciones han encontrado que, a pesar del endurecimiento de las leyes antipiratería, la intención de “piratear” ha aumentado (d’Astous, Colbert y Montpetit, 2005; Lysonski y Durvasula, 2008; Moores y Esichaikul, 2010). Moore y McMullan (2009) sostenían que el miedo a las consecuencias legales era el principal factor disuasorio de la piratería. No obstante, obtuvieron unos resultados que les hicieron cambiar de opinión. Estos autores observaron que en el entorno donde se produce la piratería de software, en general, se cree que la probabilidad de ser descubierto es muy baja, y si se detecta, el castigo es mínimo.

Gergely y Rao (2014), por su parte, se basaron en la teoría racional del delito. Este modelo sostiene que cuando un individuo está considerando llevar a cabo una actividad ilegal, se involucra en un análisis de coste-beneficio, que lleva a la decisión de cometer

el acto o no. La decisión se basa en tres factores: la cantidad obtenida tras el comportamiento, el castigo esperado y la probabilidad de ser atrapado. El último de estos tres factores es una aportación fundamental de la teoría de la disuasión, que como se ha señalado más arriba, las sanciones desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la conformidad con el orden social. Mediante esta investigación, estos autores mostraron que la disuasión era una manera ineficaz para frenar el robo digital, debido a que los usuarios prestan poca atención a las leyes y el riesgo es imperceptible (existe poca probabilidad de ser atrapado y el castigo es mínimo).

Por último, Larsson, Svensson y Kaminski (2012) utilizan la teoría de la desviación social de Merton para explicar la piratería digital. Merton expone que la desviación social se produce cuando los individuos perciben una contradicción entre los fines o metas que se han propuesto y los medios existentes. Como respuesta a esta contradicción, los individuos pueden adaptarse al medio social de cinco formas diferentes: innovación, conformidad, ritualismo, apatía o retraimiento y rebelión. Estos autores explican que la piratería digital puede ser conceptualizada como un enfoque innovador para conseguir los objetivos culturales que Internet puede proporcionar. Esta innovación se produce cuando el individuo ve a través de medios ilícitos una buena forma de conseguir sus objetivos. Los usuarios de Internet comparten los objetivos culturales (acceso a la cultura online), pero no los medios por los que han de ser alcanzados. De esta manera, ciertas personas proponen alternativas para poder conseguir esos objetivos y adaptarse así al medio social: el uso de redes cifradas y el anonimato.

En definitiva, desde este punto de vista puede apreciarse que la actitud favorable y la alta percepción de control (castigo mínimo y poca probabilidad de ser descubierto) influyen en la intención de descargarse contenidos de manera ilegal (creencia sobre las consecuencias positivas y negativas). Sin embargo, no está claro si las normas subjetivas influyen en dicho comportamiento (se encuentran resultados dispares; en algunos estudios las normas subjetivas no fueron un indicador significativo de la intención de piratear, mientras que en otros sí –normas subjetivas como aprobación social-). Además, se observa que la piratería puede considerarse como vía innovadora para acceder a los archivos culturales.

Influencia social

La influencia de las normas sociales en el comportamiento ha sido objeto de un amplio cuerpo de investigación en Psicología Social.

Existen dos tipos de influencia social: la informativa y la normativa. La influencia informativa se refiere al proceso por el que aceptamos la información que nos proporcionan los demás como una interpretación válida de la realidad. Mientras que la influencia normativa se refiere al proceso por el que adaptamos nuestra conducta a lo que creemos que esperan de nosotros, sin plantearnos si dichas expectativas son objetivamente válidas (Yi, Xu y Heales, 2013).

La teoría de la conducta normativa de Cialdini incorpora esta distinción. Según esta teoría, la influencia social se ejerce sobre el individuo a través de dos referencias normativas: lo que cree que su grupo de referencia espera que haga (“lo que debe hacerse” o normas prescriptivas) y lo que observa que hace la mayoría de las personas (“lo que se hace” o normas descriptivas). De acuerdo a esta teoría, un contexto social

específico es lo que determina a cuál de estos dos tipos de normas se adhieren los individuos (Kallgren, Reno y Cialdini, 2000).

Altschuller y Benbunan-Fich (2009) realizaron un estudio cuyo objetivo era examinar las actitudes de estudiantes universitarios hacia la descarga de música a través de medios ilegales. Los hallazgos revelaron inconsistencias entre las recomendaciones de los participantes (sus normas prescriptivas), y sus actitudes y opiniones sobre la materia (sus normas descriptivas). A través de estos resultados puede observarse la discrepancia existente entre lo que se hace normalmente y lo que se debe hacer con respecto a la piratería digital.

Sin embargo, otros investigadores no aceptan que exista tal discrepancia, debido a que han encontrado que existe un consenso social en cuanto a la aceptabilidad de robo de propiedad intelectual entre los estudiantes universitarios. Incluso, puede decirse que las normas sociales que rodean a la piratería son pro-piratería (Gergely y Rao, 2014). Por ejemplo, Siegfried (2004) detectó que la mayoría de los participantes de su estudio sentían que la descarga de música a través de Internet era aceptable. Cheng, Shang y Lin (2008) van más allá y establecen que la descarga de música a través de Internet puede verse como un tipo de consumo de música. Con respecto a la piratería de software, Wu y Yang (2011) encontraron que la mayoría de los estudiantes universitarios no veían este tipo de piratería como una práctica poco ética. Hinduja (2007) también encuentra resultados similares: la mayoría de los participantes de su investigación no consideraban que la piratería de software era moralmente reprochable.

La teoría de la comparación social de Festinger también se ha aplicado al estudio de la piratería digital. Esta teoría postula que los procesos de influencia social derivan directamente de una necesidad de auto-evaluación, la cual se basa en la comparación con otras personas.

Levin, Conway y Rhee (2007) encontraron que la intención de descargar música de forma ilegal era mayor en aquellos participantes que creían que sus compañeros de clase estaban a favor de las descargas ilegales que la de aquellos que sospechaban que sus compañeros no apoyaban estas conductas. Wang y McClung (2011) también descubrieron que la percepción de aprobación social predijo intenciones de descargar música ilegalmente.

Hinduja (2008) ha intentado abordar el tema de la piratería digital mediante la teoría de la desindividuación. Esta teoría argumenta que en situaciones grupales que favorecen el anonimato, los individuos tienden a identificarse con los objetivos del grupo, reduciendo, de esta manera, la responsabilidad individual y la preocupación sobre las consecuencias de sus acciones.

Con el aumento de la accesibilidad, la facilidad de uso y la disponibilidad, Internet se ha convertido en un medio viable para complementar e incluso sustituir los medios tradicionales de contacto interpersonal, siendo el anonimato y los seudónimos intrínsecos al ciberespacio. De esta manera, las personas que interactúan en el ciberespacio pueden sentirse "ocultos".

Según éste autor, ante tal situación, los individuos que intentan consumir ilegalmente cualquier tipo de archivo no sienten la necesidad de elegir entre actuar o no de manera cuestionable, por lo que no lo hacen. Tal escenario induce a un estado de desindividuación total, que contribuye a la participación en la piratería digital. En

consecuencia, argumenta que las personas que utilizan seudónimos y prefieren el anonimato en Internet son más propensas a piratear.

Shang, Chen y Chen (2007) también afirman que el anonimato que produce el estar detrás de un ordenador puede crear ambigüedad ética y conducir a desindividuación. Otros autores, Larsson, Svensson y Kaminski (2012), encontraron que aquellos participantes que compartían archivos muy a menudo utilizaban los servicios de anonimato con más frecuencia que aquellos que llevaban a cabo este comportamiento en menor medida. Estos resultados se corresponden con la conclusión a la que llegó Zimbardo en 1995 en la que afirmaba que, si el anonimato aumenta, aumenta también el comportamiento inmoral, debido a que las señales de evaluación social se ven reducidas (Tsang, 2002). De esta manera, puede deducirse que el anonimato evita que se tengan en cuenta los valores o normas morales.

En resumen, desde el enfoque de la influencia social, se destaca la importancia de las normas descriptivas y prescriptivas del grupo, no estando del todo claro si las normas prescriptivas son favorables o no a las descargas ilegales, aunque muchos autores argumentan que son pro-piratería.

1.2.2. Enfoques que tienen en cuenta la dimensión moral para explicar el comportamiento de las descargas ilegales de contenidos

Hasta ahora la piratería se ha explicado en base a enfoques que no tienen en cuenta directamente la dimensión moral. Sin embargo, la moralidad es una cuestión importante de la que no podemos prescindir cuando actuamos de manera cuestionable, debido a que las personas necesitamos tener una buena autoestima y dar una buena imagen de nosotros mismos. Según Tsang (2002), cuando respetamos nuestros valores morales nuestra autoestima aumenta, mientras que cuando los vulneramos, nos autocastigamos y culpamos.

La cuestión de la piratería digital se ha abordado desde distintas perspectivas dentro del ámbito de la moralidad.

Al-Rafee y Cronan (2008) añadieron el sentimiento de culpa a su estudio sobre la intención de piratear. Como hemos comentado más arriba, estos autores usaron como base la teoría de la acción planificada para explicar la intención de piratear y, además de analizar aquellos componentes que influyen en la intención según esta teoría, añadieron otro factor más: la obligación moral, definiendo ésta como aquel sentimiento de culpa u obligación personal para llevar a cabo o no un determinado comportamiento. Los investigadores se dieron cuenta de que la obligación moral era un indicador significativo de la intención de piratear, estableciendo una relación negativa entre ambas variables. De esta manera, llegaron a la conclusión de que la intención de piratear de los sujetos disminuía a medida que la obligación moral de los mismos aumentaba.

Estos resultados ayudan a entender el importante papel que pueden tener los valores morales a la hora de tomar decisiones que se refieran a la descarga o no de contenidos ilegales a través de Internet.

Para Chen, Shang y Lin (2008) la decisión de piratear depende en parte del marco ético de una persona para juzgar ese tipo de comportamiento y la edad puede ser una de las variables demográficas más importantes que influyan en estos juicios. En este sentido, entran en juego los enfoques propuestos por Piaget, Kohlberg y otros sobre desarrollo cognitivo, que sugieren que el razonamiento moral se desarrolla con la edad.

El modelo de Kohlberg del desarrollo moral cognitivo describe el estado de desarrollo de un individuo para juzgar moralmente un acto como correcto o incorrecto en una situación de conflicto moral (Chen et al., 2008). Kohlberg sostuvo que, durante el proceso de juicio moral, se aplican tres niveles de razonamiento moral: pre-convencional, convencional y post-convencional, con dos etapas dentro de cada nivel. Este autor consideraba que un individuo, mientras crece, secuencialmente y unidireccionalmente avanza a través de tres niveles de razonamiento moral.

Este enfoque cognitivo-evolutivo sugiere que las personas más jóvenes pueden tener una visión más egocéntrica de sus necesidades y deseos. De esta manera, la piratería estaría justificada en términos de un deseo o una necesidad percibida. Las consecuencias para otros de este comportamiento no serían un factor en su razonamiento moral. A medida que las personas envejecen, sin embargo, la importancia de cumplir con la ley se convierte en un componente central del razonamiento moral. Para las personas que han alcanzado al menos la etapa 4, el simple hecho de que la piratería es ilegal se vuelve suficiente para disuadirlos de participar en este tipo de comportamiento.

De acuerdo a esta afirmación, Chen y colaboradores (2008) creían que cuanto mayor fuera el razonamiento moral de los participantes en su estudio, menos participarían en la descarga ilegal de música, debido a que éstos darían más importancia al razonamiento proporcionado en la toma de decisiones en este dilema moral. Estos autores encontraron que la capacidad de razonamiento moral no estaba relacionada con la intención de descargar archivos de música. Incluso los individuos con mayor capacidad de razonamiento moral (aquellos que se encontraban en el nivel post-convencional), se descargaron música. Chen y colaboradores propusieron algunas razones del por qué de este resultado. En primer lugar, la descarga de música puede no percibirse como un problema ético, debido al consenso social que existe en torno a este tema. Y, en segundo lugar, los recursos en el entorno P2P son considerados por muchos como bienes públicos para llevar un mayor bienestar a toda la sociedad.

La teoría de toma de decisiones éticas de Hunt y Vitell también se ha empleado para examinar y explicar la piratería digital. Este modelo utiliza teorías teleológicas y teorías deontológicas de la filosofía moral para describir el proceso de toma de decisiones éticas (Robertson et al., 2012). Esta teoría distingue entre dos tipos de evaluaciones morales: aquellas que se basan en las consecuencias (evaluaciones teleológicas o utilitarismo) y aquellas que se basan en las intenciones (evaluaciones deontológicas). El utilitarismo, en su forma más básica, postula que la moralidad depende de la naturaleza del resultado: el resultado que beneficia a la mayoría de las personas es la alternativa más moral (por ejemplo, un pirata informático que roba archivos digitales a grandes multinacionales para redistribuirlos a personas que no pueden acceder a estos archivos de otra manera, sería considerado moral por los estándares utilitarios). En cambio, según la ética deontológica, las reglas morales son independientes de los resultados. En lugar de centrarse en las consecuencias, la ética deontológica se centra en la intención de mantener las leyes universales de la moralidad (la ética deontológica postularía que

este pirata informático actuó inmoralmente, que el acto de robar es moralmente incorrecto).

Shang, Chen y Chen (2007) aplicaron el modelo de toma de decisiones éticas de Hunt y Vitell para intentar comprender cómo afectan distintas creencias a la forma en la que las personas utilizan Internet para acceder a archivos de música.

En concreto, prueban si distintas evaluaciones deontológicas con respecto a las leyes antipiratería, la ideología del software libre, la reciprocidad de datos y los derechos del consumidor están relacionadas con la intención de piratear de los mismos. Los resultados que obtuvieron indicaron que sólo aquellas evaluaciones que tenían que ver con la ideología de los derechos del consumidor jugaba un papel significativo en las decisiones de compartir música y software. Según estos investigadores, este resultado puede explicarse debido a que la innovación de la tecnología digital ha aumentado las expectativas de los consumidores: además de reclamar lo que ellos sienten que son sus derechos, hay evidencia de que las personas pueden creer que están haciendo algo bueno tanto para los músicos y los consumidores mediante este intercambio.

Posteriormente, Yoon (2010) propuso un modelo integrador que combinaba la teoría de la acción planificada y el modelo de toma de decisiones éticas de Hunt y Vitell. Los resultados mostraron que la obligación moral y la justicia, factores éticos derivados del modelo Hunt-Vitell, y variables de la TAP, como las actitudes, las normas subjetivas y la percepción de control conductual, influyen en la intención de los individuos para cometer piratería digital. Además, también se observó que la actitud de los individuos hacia la piratería digital estaba influenciada por los beneficios y los riesgos percibidos, es decir, por las evaluaciones teleológicas de los participantes.

Dos años más tarde, este mismo autor volvió a estudiar la intención de piratear basándose en la TAP y en el modelo de decisión ética de Hunt y Vitell. En este caso, los compara, encontrando que la TAP es un modelo más apropiado para predecir la piratería digital que el modelo de decisiones éticas Hunt-Vitell (Yoon, 2012).

Moralidad como racionalización retrospectiva

¿Por qué las personas racionalizamos moralmente nuestros actos? Una de las posibles respuestas a esta pregunta viene a través de la teoría de la disonancia cognitiva de Festinger.

Las personas buscan minimizar la brecha que separa sus normas morales de sus acciones reales de diversas maneras. Festinger subraya que cuando las acciones y las metas no se alinean, las personas sienten malestar psicológico debido a la disonancia cognitiva, que surge cuando las creencias están en desacuerdo con el comportamiento (Bonner y O'Higgins, 2010). En consecuencia, las personas van a tratar de aliviar la angustia que sienten, ya sea cambiando su propio comportamiento para acercarlo a sus propios objetivos o por medio de desconexión moral (como veremos en el siguiente apartado).

Este proceso puede explicarse de la siguiente manera. Los individuos se crean un auto-concepto al que desean adherirse. Dentro de este concepto de sí mismo, las personas formulan sus propias normas morales, por las que se rigen posteriormente. Si un

individuo no cumple con estos estándares morales, experimenta disonancia cognitiva y su auto-imagen se actualiza negativamente (o, alternativamente, la acción no ética se re-clasifica mentalmente como ética). Cuando las normas morales son accesibles, los individuos se ven obligados a aceptar las normas y son más propensos a tener que auto-justificar sus acciones si no se adhieren a las mismas. En consecuencia, es más probable que su comportamiento sea coherente con sus normas. Por lo tanto, si la condición ética de un acto se hace más relevante, se prevé que la persona va a prestar más atención a sus normas con el fin de evitar un conflicto con su auto-imagen, comportándose de manera más racional y ética (Gergely y Rao, 2014).

Bonner y O'Higgins (2010) en una investigación realizada hace unos años descubrieron que aquellos que respondieron que descargaban música ilegalmente lo hacían a pesar de ver el acto como inmoral. Estas personas eligieron justificarse moralmente en un intento de evitar sentirse culpables por la descarga ilegal y también para evitar cualquier culpa que pudiera atribuirse a ellos directamente. Otros muchos participantes sintieron que el acto de la descarga ilegal era simplemente la realidad de hoy en día y que no había nada malo o inmoral en las descargas. Estos autores también registraron que las personas que escuchaban música más activamente eran más propensas a participar en la descarga ilegal.

Otros investigadores también encontraron que las personas no veían la piratería como ilegal o poco ética (Hinduja, 2007; Ingram e Hinduja, 2008; Morris, Johnson e Higgins, 2009; Peace, Galletta y Thong, 2003). Igualmente, estos hallazgos pueden explicarse mediante la teoría de la neutralización, que postula que los individuos son capaces de neutralizar sus malas acciones, al justificar sus acciones ilegales como actos "normales" (Phau y Liang, 2012).

Sykes y Matza introdujeron la teoría en un intento de demostrar cómo las personas son capaces de omitir las normas sociales restrictivas para poder cometer conductas delictivas. Según la teoría de la neutralización, las normas legales, morales y éticas que subyacen a la piratería se anulan momentáneamente para que un individuo se sienta en libertad para transgredir estas normas. Las personas emplean técnicas verbales o cognitivas para convencerse a sí mismos de la aceptabilidad o conveniencia de sus acciones en una situación determinada, independientemente de las prohibiciones culturales. Seguidamente, se puede producir la participación en la actividad. Las normas sociales que sirven para controlar o inhibir las actividades delictivas dejan de ser efectivas, lo que le da a la persona la libertad suficiente para violar las convenciones, evitando etiquetarse a sí mismo como un delincuente (Vandiver y Bowman, 2015).

Como se ha mencionado, los individuos usan técnicas de neutralización para contrarrestar los sentimientos de culpa asociados a estas conductas. Sykes y Matza expusieron estas cinco técnicas de neutralización: negación de la responsabilidad, negación del daño, negación de la existencia de víctimas, condena a quien condena y una apelación a lealtades superiores (Moore y McMullan, 2009). Posteriormente, otros autores introdujeron cuatro racionalizaciones más: metáfora de la balanza, reivindicación de la normalidad, rechazo de la intención negativa y reivindicación de la aceptabilidad relativa (Hinduja, 2007).

Según Hinduja (2007), la teoría de la neutralización no es una de las perspectivas teóricas más utilizadas para guiar la investigación sobre la infracción de copyright a través de medios online a pesar de ser un marco viable para su estudio. Sin embargo, cuando este autor comprobó empíricamente si aquellas personas que declaraban piratear

software utilizaban técnicas de neutralización para evitar la culpabilidad, encontró un débil apoyo. Sólo cuatro técnicas de nueve sugirieron un efecto positivo sobre la variable resultado. Estas técnicas fueron: negación del daño, apelación a lealtades superiores, rechazo de la intención negativa y reivindicación de la aceptabilidad relativa. Para Hinduja estos resultados se deben a que los encuestados en general no consideraban que la piratería de software era moralmente reprochable. De esta manera, neutralizaciones aparentemente necesarias para las personas para desvincularse de las limitaciones convencionales pueden no ser relevantes debido a que esas neutralizaciones ya están asimiladas por la sociedad.

Moore y McMullan (2009) encontraron resultados similares a Hinduja cuando examinaron el uso de técnicas de neutralización en estudiantes universitarios que compartían archivos. Estos autores observaron que sólo un pequeño número de participantes emplearon múltiples neutralizaciones. Sin embargo, cada participante utilizó al menos una técnica de las seis que utilizaron estos investigadores.

En contraposición a estos hallazgos, en un estudio transversal realizado por Hinduja e Ingram (2008) se comprobó que la participación en piratería digital sí se vio afectada por el uso de técnicas de neutralización. Los resultados de este estudio indicaron que la negación de la responsabilidad, la negación del daño y la negación de la existencia de víctimas fueron predictores significativos de una participación alta en piratería de música digital.

Como complemento a estos descubrimientos, Chiou, Huang y Lee (2005) realizaron un estudio donde se encuestaron a 361 estudiantes de secundaria para probar diversas hipótesis con respecto a la piratería digital, incluyendo si la magnitud percibida de las consecuencias tenía un impacto (negativo) en su actitud hacia la piratería musical. Aquellos cuyas respuestas sugirieron una mayor magnitud de las consecuencias (en otras palabras, eran conscientes de las posibles consecuencias negativas y, por lo tanto, que podía haber "víctimas", incluso en un entorno corporativo) tendían a adoptar una actitud negativa hacia la piratería musical.

Teoría de la desconexión moral

Algunos modelos han intentado explicar la piratería digital en base a explicaciones ajenas a la moralidad, otros han tenido en cuenta la moralidad como uno de los fundamentos en los que se basa la toma de decisiones... La teoría de la desconexión moral es otro modelo que puede complementar los anteriores y ayudar a entender las descargas ilegales desde una perspectiva que tiene en cuenta la dimensión moral (explica comportamientos "inmorales" sin necesidad de que quien los comete sea una persona "inmoral"), y que hasta el momento ha sido tenida en cuenta de forma muy marginal.

La teoría de la desconexión moral de Albert Bandura se fundamenta en la teoría sociocognitiva o cognitivo social de este mismo autor.

Esta teoría sociocognitiva postula lo siguiente: a través del proceso de socialización, el individuo interioriza las normas y valores morales de la sociedad en la que vive, mediante procesos cognitivos y de aprendizaje que son, en gran medida, implícitos y de los que se tiene escasa conciencia. Esta interiorización progresiva va ejerciendo control

sobre las actitudes y el comportamiento moral, mediante un proceso de autorregulación interna que previene la ejecución de la conducta reprobable y estimula las actitudes y el comportamiento moralmente aceptable (Bandura, 1990).

Se ha establecido que el sistema de control o de autorregulación de actitudes y comportamientos se divide en tres fases o momentos: 1) autoobservación de la conducta, focalizándose en el significado de la propia conducta con relación a los principios sociomorales; 2) juicio acerca de la relevancia moral de la conducta en relación con los propios estándares morales y las circunstancias situacionales, autoevaluando el propio comportamiento y los efectos que éste tiene sobre nosotros mismos y sobre los demás; 3) reacción afectiva, anticipando las consecuencias negativas de este tipo de conductas (el sentimiento de culpa, el auto-desprecio de sí mismo, la vergüenza...) (Bandura, Barbanelli, Caprara y Pastorelli, 1996).

Si ante cada decisión moral se activara este sistema de autorregulación del comportamiento en sus tres fases, el sujeto emitiría conductas y actitudes siempre coherentes. Sin embargo, son muchas las situaciones a las que nos enfrentamos día a día que nos son coherentes con los valores morales que expresamos cuando hacemos juicios morales teóricos. Pero, ¿qué ocurre cuando llevamos a cabo esa conducta que no es coherente con nuestros criterios y valores morales?

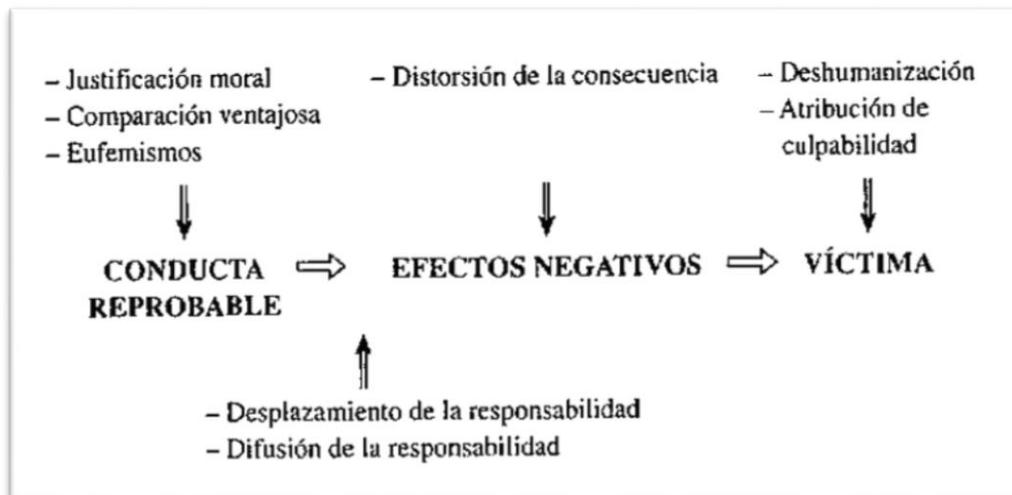
Según Bandura, el sujeto puede desactivar selectivamente el sistema de control del comportamiento reprobable, mediante la puesta en marcha de determinados mecanismos cognitivos. Se trata de mecanismos que reestructuran, dando una lectura diversa a la conducta propia, minimizando los efectos del comportamiento y permitiendo al sujeto mantener intactos sus principios y criterios morales; manteniendo la coherencia formal pensamiento-comportamiento y evitando las auto-sanciones y la experiencia del conflicto moral. A esta desactivación total o parcial del sistema cognitivo regulador de la conducta moral, Bandura lo llamó *desconexión moral*; y a los mecanismos cognitivos mediante los cuales esta desactivación se lleva a cabo, *mecanismos de desconexión moral*. Resultado de estos procesos, un individuo puede reconstruir el significado de la conducta reprobable hasta el punto de hacerla moralmente justificable, o bien, puede distorsionar las consecuencias que dicha conducta tiene en otra persona (Ruiz, Sánchez y Menesini, 2002).

De esta manera, se hace posible que personas con principios éticos y morales sean capaces de cometer desde acciones egoístas perjudiciales para otros, hasta actos atroces e inhumanos.

El modelo de desconexión moral de Bandura ha sido aplicado a ámbitos tan diversos como las transgresiones en la vida cotidiana, la delincuencia, la violencia, el engaño académico, la corrupción empresarial y política o el terrorismo.

Bandura (1990) y Bandura et al. (1996) determinaron que había cuatro puntos importantes en el sistema de autorregulación en el que el control moral interno podía desvincularse de la conducta perjudicial: 1) reconstrucción de la conducta reprobable; 2) reducción o eliminación de la responsabilidad personal; 3) reconstrucción de los efectos o consecuencias de la conducta; 4) mecanismos relacionados con las víctimas (véase Figura 1).

Figura 1. Proceso autorregulador de la conducta moral (Bandura, 1990)



Este autor identificó ocho mecanismos de desconexión moral a través de los cuales los individuos podrían justificar su comportamiento. Estos mecanismos se agrupan en cuatro grupos que corresponden a los cuatro principales puntos del proceso de autorregulación interna. A continuación, se detallará cada mecanismo de desconexión moral.

1. Reconstrucción de la conducta reproable.

A. Justificación moral

Normalmente, las personas no se involucran en una conducta reproable hasta que se han justificado a sí mismos sobre la moralidad de sus acciones. Aquello que se ve como censurable, puede volverse moral a través de la reconstrucción cognitiva. Es decir, los individuos racionalizan directamente el carácter de su conducta inmoral reconstruyéndolo como positivo.

En este proceso, la conducta perjudicial aparece como aceptable personal y socialmente, sobre todo cuando está orientada al logro de objetivos muy valorados desde un punto de vista moral y social.

Un ejemplo de justificación moral relacionado con las descargas ilegales sería: “Teniendo en cuenta el excesivo precio de los discos de música, de las películas, de los videojuegos e, incluso, de los programas de ordenador, me parece normal que las personas se descarguen estos contenidos ilegalmente”.

En definitiva, la justificación moral permite actuar de forma que se viole la propia moralidad, puesto que ayuda a no percibirlo como inmoral o a justificarlo (aunque se perciba como inmoral).

B. Lenguaje eufemístico

El lenguaje da forma a los patrones de pensamiento en los que las personas basan muchas de sus acciones. Una misma actividad puede percibirse de manera muy diferente dependiendo de cómo se la denomine. Así, el lenguaje eufemístico es un mecanismo que enmascara las actividades reprobables, convirtiéndolas en respetables e inofensivas. Para ello se suelen utilizar paráfrasis, descripciones científicas complicadas, oraciones en voz pasiva, etc.

En este sentido, las descargas pueden entenderse como “tomar prestado un contenido”.

C. Comparación ventajosa

Mediante el uso de la comparación ventajosa, actividades reprobables pueden parecer menos dañinas o incluso verlas como positivas si se las compara con otras mucho más graves.

También puede compararse la acción con otras acciones alternativas o con lo que ocurriría si no se llevara a cabo dicha acción. “Las descargas ilegales benefician a los autores puesto que pueden dar a conocer su obra y ganar popularidad con más eficacia” sería un ejemplo de este mecanismo.

2. Reducción o eliminación de la responsabilidad personal.

A. El desplazamiento de la responsabilidad

Este mecanismo opera cuando se distorsiona la relación entre las acciones y los efectos que causan. Las personas se van a comportar de manera que normalmente desprecian si una autoridad legítima se hace responsable de las consecuencias de su propia conducta. En este sentido, las personas ven sus acciones como órdenes de autoridades superiores, evitando cualquier responsabilidad personal.

Este mecanismo puede representarse con la afirmación: “Un empleado no es culpable de la descarga de un programa ilegal de software si su jefe se lo ha pedido para ayudar a la empresa a ahorrar un poco de dinero”.

B. Difusión de la responsabilidad

Consiste en disolver la responsabilidad de los actos “repartiéndola” entre los diferentes responsables. Este mecanismo también puede ocurrir cuando se toman decisiones en grupo. Esto permite a las personas actuar de manera cuestionable, debido a que ningún individuo se siente responsable de las políticas a las que se llegaron colectivamente. Las personas se comportan más cruelmente cuando sienten que sus acciones se encuentran bajo la responsabilidad del grupo que cuando se ven a sí mismos responsables de sus actos.

Una justificación que aclara perfectamente este mecanismo es: “Todo el mundo lo hace”.

3. Reconstrucción de los efectos o consecuencias de la conducta.

A. Minimización, distorsión o ignorancia de las consecuencias

Cuando las personas comenten actos perjudiciales en detrimento de los demás, pero en beneficio propio, suelen evitar hacer frente al daño que causan, ignorarlo o minimizarlo. Por el contrario, resaltan los posibles efectos positivos que pueden derivarse de ella.

La mayoría de las personas son especialmente propensas a minimizar los efectos perjudiciales cuando actúan solas y no puede escapar fácilmente de la responsabilidad. Además de la falta de atención selectiva y la distorsión cognitiva de los efectos, la tergiversación puede implicar esfuerzos activos para desacreditar la evidencia del daño que causan. Cuando los resultados negativos de la propia conducta se ignoran, se minimizan o se distorsionan, el mecanismo de autorregulación no se activa. Es relativamente fácil hacer daño a los demás cuando su sufrimiento no es visible y cuando las acciones causales están física y temporalmente alejadas de sus consecuencias.

Puede citarse como ejemplo de este mecanismo la siguiente afirmación: “Las personas que se dedican al mundo de la música ganan tanto dinero con los conciertos, vídeos, patrocinadores y otras fuentes, que en realidad no se ven afectados por las descargas ilegales de contenidos”.

4. Mecanismos relacionados con la víctima.

A. Deshumanización

La fuerza de la autoevaluación de la conducta perjudicial depende en parte de cómo los autores consideren a las personas hacia las que se dirige la conducta. Si se percibe a la otra persona como “humana” se activan reacciones emocionales de empatía o de similitud. La personalización de las consecuencias que experimentan los demás también hace su sufrimiento mucho más relevante. Por el contrario, estas reacciones emocionales no se activan si no se perciben a las víctimas como similares o “humanas”.

Muchas de las situaciones de la vida contemporánea propician la despersonalización y deshumanización. Por ejemplo, la burocratización o la automatización conllevan a que muchas personas se relacionen entre sí de forma anónima e impersonal. Además, las prácticas sociales que dividen a las personas en miembros del grupo interno y miembros del grupo externo producen distanciamiento humano y esto fomenta la deshumanización.

En nuestro caso, puede producirse percibiendo a los miembros de la SGAE o de la industria como fríos, codiciosos, ricachones sin empatía, avariciosos egoístas, etc.

B. Atribución de culpa

Una forma de reducir la autocensura por las propias acciones es eliminar nuestro sentimiento de culpa. Esto se puede conseguir responsabilizando a las circunstancias o a las propias víctimas. Para ello es necesario que la persona defina su conducta como única o última alternativa más allá de su decisión personal, obligada por las circunstancias, o bien como respuesta defensiva a una ofensa iniciada por la víctima.

“La culpa de que las personas descarguen ilegalmente contenidos es de las empresas, que no protegen adecuadamente sus productos”. En esta justificación se observa claramente este último mecanismo.

Los mecanismos de desconexión moral no funcionan aisladamente, sino que trabajan juntos para permitir que las personas vulneren sus normas morales.

Como se ha podido apreciar, la teoría de la neutralización de Sykes y Matza y la teoría de la desconexión moral de Bandura tienen bastantes similitudes. Por ejemplo, ambos modelos tienen en cuenta los argumentos que una persona ofrece cuando menosprecia las consecuencias de su comportamiento (técnica de negación del daño y mecanismo de distorsión de las consecuencias, respectivamente). También, ambas teorías prestan atención a los argumentos que se ofrecen cuando culpamos a quienes desaprueban nuestras acciones (técnica de condena a quienes condenan y mecanismo de atribución de culpa).

Sin embargo, puede apreciarse una pequeña diferencia entre la teoría de la neutralización y la teoría de la desconexión moral. En el primer caso, se trata de mecanismos elaborados para proteger al “delincuente” de emociones negativas ante actos destructivos o delictivos. Mientras que, en el caso de la desconexión moral, los mecanismos se han descrito como justificaciones que facilitan la comisión de actos “inmorales”, pero no necesariamente como mecanismos “retrospectivos” o a posteriori; en ocasiones se han tratado como diferencias individuales y en otras como reacciones para romper la disonancia cognitiva (equivalente a la teoría de la neutralización).

Cabe decir que muy pocas han sido las investigaciones que han utilizado la teoría de la desconexión moral como marco teórico para explicar la piratería digital. Por ejemplo, Garbharran y Thatcher (2011) encontraron que aquellos que habían pirateado software en el pasado eran más propensos a desconectarse moralmente de las consecuencias reprobables de sus acciones en el presente. Estos autores no analizan los distintos mecanismos de desconexión moral que se pueden emitir, sino más bien el papel mediador que puede tener la desconexión moral entre el comportamiento pasado y los resultados esperados. Es decir, los individuos que han participado en la piratería de software en el pasado primero requieren distanciarse de las posibles consecuencias graves de sus acciones, antes de poder formar juicios anticipatorios positivos sobre las consecuencias de la participación en el mismo comportamiento en el futuro.

Un año más tarde, Thatcher junto a Matthews (2012) examinaron el uso de los distintos mecanismos de desconexión moral en muestras de estudiantes de dos países diferentes: Sudáfrica y Zambia. En este estudio los autores tampoco analizan los mecanismos individualmente, sino por grupos: los cuatro principales del proceso de autorregulación interna propuestos por Bandura. En este sentido, los investigadores encontraron que sólo los mecanismos relacionados con la reconstrucción de la conducta reproducible fueron estadísticamente significativos, observando también que la muestra sudafricana

tenía más probabilidad de desconectarse moralmente que la muestra de Zambia, debido a que sus actitudes y normas sociales hacia la piratería de software eran más favorables.

El objetivo de este trabajo se centra precisamente en profundizar en la relevancia de la teoría de la desconexión moral y de sus mecanismos en la explicación de las descargas de contenido ilegal.

1.3. Objetivos e hipótesis

El presente estudio tiene como objetivo principal determinar si la teoría de la desconexión moral es relevante para entender la participación de las personas en las descargas ilegales de contenidos a través de la red, debido a que se ha observado que este modelo teórico no es una de las perspectivas más utilizadas para guiar la investigación sobre las descargas de contenido ilegal, a pesar de ser un marco viable para su estudio.

Para poder llegar a explicar este objetivo general, se proponen dos objetivos específicos. En primer lugar, se pretende comprobar si los mecanismos de desconexión moral son relevantes para comprender la implicación en las descargas ilegales de contenidos a través de la web. Es decir, si implicarse en la descarga de contenidos ilegales requiere el uso de mecanismos de desconexión moral (si los mecanismos de desconexión moral facilitan o promueven la descarga ilegal de contenidos), bien porque quienes tienen más desconexión moral descargan más contenidos, o porque quienes descargan contenidos tienen que hacer uso de mecanismos de desconexión moral para justificarse.

Además, se ha considerado que este primer objetivo puede desgranarse en tres sub-objetivos: a) conocer si quienes descargan tienen mayores niveles de desconexión moral que quienes no lo hacen; b) investigar si existe correlación entre el nivel de desconexión moral y la frecuencia de descargas; y, c) explorar si los niveles de desconexión moral permiten predecir la frecuencia de descargas ilegales.

La literatura existente sobre el problema de las descargas de contenido ilegal no ha llegado a un acuerdo sobre si el uso frecuente o esporádico de este tipo de descargas está determinado por mayores o menores niveles de desconexión moral. Es más, los resultados conseguidos hasta el momento son dispares.

Numerosos autores, como Altschuller y Benbunan-Fich (2009) o Bonner y O'Higgins (2010), han encontrado que muchas personas, a pesar de percibir estas conductas como inmorales, descargaban contenidos de forma ilegal. Como consecuencia, utilizaban justificaciones para evitar sentirse culpables por esas acciones. Cabe esperar, por tanto, que sus niveles de desconexión moral serían más altos que los de aquellos que no descargaban ningún tipo de contenido. Garbharran y Thatcher (2011) también percibieron resultados similares: aquellos que habían pirateado software en el pasado eran más propensos a desconectarse moralmente de las consecuencias reprobables de sus acciones en el presente.

Chiou, Huang y Lee (2005) descubrieron que aquellos participantes que eran conscientes de las posibles consecuencias negativas de la piratería y, por lo tanto, que

podía haber "víctimas", incluso en un entorno corporativo – lo que se traduce como menores niveles de desconexión moral-, tendían a adoptar una actitud negativa hacia la piratería musical.

Por el contrario, otros muchos autores han encontrado que las descargas de contenidos no son moralmente reprobables, es más, han llegado a la conclusión de que existe un enorme consenso social en cuanto a la aceptabilidad de las mismas (Chen y et al., 2008; Gergely y Rao, 2014; Hinduja 2007; Siegfried, 2004; Wu y Yang, 2011). Incluso, hay autores que han llegado a definir la piratería como un tipo de consumo más (Chen et al., 2008). De esta manera, neutralizaciones² aparentemente necesarias para las personas para desvincularse de las limitaciones convencionales pueden no ser relevantes debido a que esas neutralizaciones ya están asimiladas por la sociedad.

Incluso, estudios sobre “influencia social” dejan abierta la posibilidad de que las normas prescriptivas apoyen o no la piratería (es decir, si las personas perciben piratear como un acto legítimo o bien como inmoral).

Algunos estudios parecen sugerir que la moralidad (obligación moral) condiciona la intención de piratear (Al-Rafee y Cronan, 2008; Yoon, 2010). Mientras que otros apuntan que la capacidad de razonamiento moral no está relacionada con la intención de descargar archivos de música, es decir, que piratear no se percibe como inmoral (Chen et al., 2008; Shang et al., 2007). Otros autores (Hinduja, 2007; Ingram e Hinduja, 2008; Morris, Johnson e Higgins, 2009; Peace, Galletta y Thong, 2003) determinan, además, que este tipo de comportamiento no se percibe como inmoral para evitar el sentimiento de culpa.

Estas conclusiones aparentemente son incongruentes, pero ambas sirven para justificar el estudio desde el paradigma de la desconexión moral: la justificación moral permite actuar de forma que viola la propia moralidad, porque ayuda a no percibirlo como inmoral, o a justificarlo (aunque se perciba como inmoral).

Ante tal situación, se plantean las siguientes tres hipótesis:

Hipótesis 1: *Las personas que manifiestan descargarse contenidos ilegalmente, muestran mayores niveles de desconexión moral.*

Hipótesis 2: *Aquellos que manifiestan descargarse contenidos frecuentemente de forma ilegal, muestran mayores niveles de desconexión moral.*

Hipótesis 3: *El nivel de desconexión moral puede predecir el uso de las descargas ilegales.*

El segundo objetivo que se propone consiste en analizar qué mecanismos de desconexión moral resultan más relevantes para entender las descargas ilegales. Para examinar de forma completa este objetivo, se ha considerado relevante dividirlo en dos partes. En primer lugar, se quiere conocer qué mecanismos son los que más se utilizan por las personas que descargan contenidos ilegalmente; y, en segundo lugar, cuáles de estos mecanismos permiten predecir mejor las descargas de estos contenidos.

² El término *neutralización* puede entenderse como un sinónimo de desconexión moral.

Se ha observado una gran similitud entre los motivos por los cuales las personas se descargan contenidos ilegalmente, según el informe que proporciona anualmente el Observatorio de la piratería y hábitos de consumo de contenidos digitales, y los mecanismos de desconexión moral propuestos por Bandura.

El Observatorio de la Piratería (2015) encuentra cuatro motivos principales por los que se piratea: motivos económicos (“Los contenidos originales son muy caros, de lo contrario los pagaría”, “No pago por un contenido que posiblemente luego no me guste”, “Con la subida del IVA consumiré menos contenidos legalmente” o “No pago porque los contenidos son efímeros y caducan pronto”); motivos prácticos (“El acceso a los contenidos es rápido”, “Es la única manera de estar al día” o “No puedo esperar a que salgan al mercado”); derechos del internauta (“Ya estoy pagando mi conexión a Internet” o “No puedo acceder al contenido de otra forma”); e, inocuidad/impunidad (“Lo hace todo el mundo”, “No estoy haciendo daño a nadie/ industria” o “No hay consecuencias legales para el que piratea, no pasa nada”).

Estas razones pueden relacionarse claramente con los mecanismos de desconexión moral. Por ejemplo, se está utilizando el mecanismo de justificación moral cuando se manifiesta: “Los contenidos originales son muy caros, de lo contrario los pagaría”, “No pago por un contenido que posiblemente luego no me guste”, “Con la subida del IVA consumiré menos contenidos legalmente” o “No pago porque los contenidos son efímeros y caducan pronto”.

Cuando se declara “Es la única manera de estar al día” o “No puedo esperar a que salgan al mercado” se está utilizando el mecanismo de comparación ventajosa. Mientras que los mecanismos de difusión de la responsabilidad y minimización de las consecuencias se usan cuando se justifica la piratería afirmando “Lo hace todo el mundo” o “No estoy haciendo daño a nadie/ industria”, respectivamente.

Asimismo, es importante señalar que el mecanismo de justificación moral es uno de los mecanismos que más apoyo empírico ha conseguido.

Por ejemplo, LaRose y Kim (2005) descubrieron que la aceptabilidad moral percibida (es decir, lo que Bandura denominó justificación moral) fue un indicador significativo de las descargas ilegales de música. Bonner e Higgins (2010), por su parte, descubrieron que aquellos que descargaban música ilegalmente lo hacían a pesar de ver el acto como inmoral, justificándose moralmente en un intento de evitar sentirse culpables.

Al-Rafee y Cronan (2008) encontraron que la creencia de que la piratería digital ayuda a ahorrar dinero y de que los medios digitales son demasiado caros favorecen las descargas ilegales –razones que encajan dentro del mecanismo de justificación moral-. Siponen y Vartiainen (2007) observaron que una de las justificaciones más utilizadas por los participantes de su estudio fue que el software era caro, también dentro del mecanismo de justificación moral.

Otras justificaciones comprobadas empíricamente que sugieren que las personas están desconectadas moralmente cuando descargan contenidos y que encajan dentro de este mecanismo son: los recursos piratas son considerados como bienes públicos para llevar un mayor bienestar a toda la sociedad (Chen et al., 2008) o la opinión de que las personas pueden creer que están haciendo algo bueno tanto para los músicos como para los consumidores cuando intercambian y comparten música online (Shang et al., (2007).

Junto a estas razones por las que el mecanismo de justificación moral parece utilizarse cuando se habla sobre las descargas de contenido ilegal, también se han encontrado motivos para considerar como importantes los mecanismos de minimización o distorsión de las consecuencias y difusión de la responsabilidad.

Hinduja (2007) comprobó empíricamente si aquellas personas que declaraban piratear software utilizaban técnicas de neutralización para evitar la culpabilidad, entonces encontró que sólo cuatro técnicas de nueve sugirieron un efecto positivo. Entre ellas, se encontraba la técnica de negación del daño, similar al mecanismo de minimización de las consecuencias propuesto por Bandura. El uso de este mecanismo también fue probado por Hinduja e Ingram (2008) y Chiou, Huang y Lee (2005). Estos últimos autores encontraron que aquellos que eran conscientes de las posibles consecuencias negativas de sus acciones, tendían a adoptar una actitud negativa hacia la piratería.

En otro estudio ya mencionado anteriormente de Siponen y Vartiainen (2007), estos autores observaron que entre las justificaciones más usadas estaban: “*Existe poco riesgo*” y “*Todos lo hacen*”, razones que se pueden clasificar dentro de los mecanismos de minimización de las consecuencias y difusión de la responsabilidad, respectivamente.

Por otro lado, Bonner e Higgins (2010) descubrieron que muchos de sus participantes pensaban que las descargas ilegales eran simplemente la realidad de hoy en día y que no había nada malo o inmoral en ellas; uso del mecanismo de difusión de la responsabilidad.

Desde la perspectiva de la teoría de la desindividuación, Hinduja (2008) llegó a la conclusión de que las personas que utilizan seudónimos y prefieren el anonimato en Internet son más propensas a piratear, estando este resultado relacionado con el mecanismo de difusión de la responsabilidad. En situaciones grupales que favorecen el anonimato, los individuos tienden a identificarse con los objetivos del grupo, reduciendo, de esta manera, la responsabilidad individual y la preocupación sobre las consecuencias de sus acciones. Shang, Chen y Chen (2007) también afirman que el anonimato que produce el estar detrás de un ordenador puede crear ambigüedad ética y conducir a desindividuación.

Por consiguiente, se establecen las siguientes hipótesis:

Hipótesis 4: *Los mecanismos de justificación moral, minimización de las consecuencias y difusión de la responsabilidad, son los mecanismos más utilizados cuando nos descargamos contenidos digitales de forma ilegal.*

Hipótesis 5: *Los mecanismos de justificación moral, minimización de las consecuencias y difusión de la responsabilidad, son los mecanismos que mejor predicen el uso de dichas descargas.*

2. Método

2.1. Participantes

La muestra seleccionada se compone en total 104 personas, 55 mujeres y 49 hombres, entre 18 y 30 años.

Se procedió a elegir este rango de edad por un motivo principal. Según investigaciones previas, las personas jóvenes tienen un mayor nivel de acceso a Internet de alta velocidad y están más familiarizados con la tecnología, por lo que, en consecuencia, tienen más probabilidad de descargarse contenidos de forma ilegal que aquellas de mayor edad (Al-Rafee y Cronan, 2006; Altschuller y Benbunan-fich, 2009; Jambon y Smetana, 2012; Williams, Nicholas y Rowlands, 2010).

Es importante aclarar, además, que la muestra conseguida es una muestra totalmente incidental³. El 54% de la misma posee estudios universitarios, el 22.1% estudios postuniversitarios, otro 22.1% estudios secundarios y 1% estudios primarios. Además, cabe decir que el 46.2% de los participantes se encuentra actualmente estudiando y el otro 46.2% trabajando. Sólo el 4.8% manifiesta estar desempleado y el 2.9% mantener otra ocupación.

2.2. Instrumento

Para la recolección de datos se desarrolló una medida de autoinforme, compuesta de 32 ítems agrupados en tres partes (ver Anexo A). A través de este instrumento se midieron las variables del estudio, las que se describen a continuación.

La primera parte del cuestionario consta de cuatro preguntas demográficas (sexo, edad, ocupación y nivel de estudios), las cuales sólo se han utilizado con fines descriptivos.

2.2.1. Participación y frecuencia de descargas ilegales de contenidos a través de la red

La segunda parte del cuestionario, formada por 4 ítems más, mide la participación en la piratería y la frecuencia en la misma en los cuatro tipos diferentes de contenidos (música, películas, videojuegos y software). En este apartado, cada pregunta consta de dos partes.

En primer lugar, para medir si se participa o no, se pregunta a los encuestados si han participado en cada forma de piratería digital en el último año, con una opción de respuesta binaria (no, sí). Se entiende, de esta manera, que participan o están implicadas en las descargas ilegales aquellas personas que afirman descargar ilegalmente al menos uno de los cuatro contenidos.

Si en la anterior pregunta, la persona responde "sí", puede contestar a la siguiente, que nos informa sobre la frecuencia en la que esta persona ha participado en esta actividad en el último mes (medida de frecuencia). En este caso, las opciones de respuesta se

³ El procedimiento para conseguir la muestra no es el más adecuado. No obstante, es el que estaba a nuestro alcance.

presentan en formato Likert, de forma que los sujetos deben posicionarse en una escala entre 1 y 5, siendo 1=nunca, y 5=muy a menudo. Por tanto, se consigue una medida de frecuencia de descarga ilegal de cada uno de los contenidos, así como una medida general de frecuencia de descarga, que viene dada por la media aritmética de la frecuencia de descargas de los distintos contenidos.

2.2.2. Desconexión moral

La última parte, formada por 24 justificaciones que pueden ser utilizadas para legitimar la piratería, mide el uso de los distintos tipos de mecanismos de desconexión moral. Cada mecanismo de desconexión moral está compuesto por tres ítems (ver Anexo B).

Para elaborar los ítems referentes a los distintos tipos de mecanismos de desconexión moral, se partió de cuestionarios de investigaciones previas que utilizaban marcos teóricos distintos a la teoría de la desconexión moral para explicar la piratería digital, pero muy similares, como la teoría de la neutralización; cuestionarios de investigaciones que usaban la teoría de la desconexión moral para estudiar otro tipo de comportamientos diferentes a la piratería; a partir de las razones por las cuales se piratea según el informe anual que proporciona el Observatorio de Piratería; o, incluso, a través de la lectura de numerosos foros en páginas de contenidos piratas.

En concreto, los ítems 9, 13, 22, 25 y 27 se han elaborado a partir del informe proporcionado por el Observatorio de la piratería (2015). Los ítems 10, 20, 21, 23, 24, 30 y 32 a partir del estudio de Matthews (2009). Los ítems 18 y 26, y 14 y 29 a partir de las investigaciones de Moore et al. (2012) y Smallridge (2012), respectivamente. El ítem 11 a partir del estudio de Moore y McMullan (2009), el ítem 17 a partir de la investigación de Rogers (2001) y el ítem 19 a partir del cuestionario de Hinduja (2007). Mientras que los ítems 12, 15, 16, 28 y 31 son de elaboración propia.

Para responder a los mismos, los participantes debían señalar su grado de acuerdo con la afirmación a partir de una escala tipo Likert. Tenían que posicionarse entre 1 y 5, siendo 1= muy en desacuerdo, y 5= muy de acuerdo.

Por último, cabe decir que para demostrar la fiabilidad de la escala de desconexión moral elaborada se procedió a calcular el coeficiente Alfa de Cronbach, obteniendo un resultado de $\alpha = .889$ (N de elementos=24). Debido a que este coeficiente proporciona valores entre 0 y 1, se puede señalar que el obtenido en esta escala es alto. Es más, la teoría dice que valores superiores a .80 se suelen considerar meritorios, por lo que cabría decir que la capacidad de este cuestionario de medir desconexión moral es bastante alta. Su consistencia interna es muy satisfactoria.

2.3. Procedimiento

El instrumento utilizado para recopilar los datos fue administrado a los participantes de la muestra a través de email. Previamente, se había contactado con ellos a través de distintas redes sociales (*Facebook* y *Twitter*). La recolección de datos se extendió durante 13 días.

A fin de no sesgar las respuestas, los participantes fueron informados inicialmente del propósito general del estudio. La naturaleza voluntaria y anónima de la investigación también se puso de relieve con el fin de aumentar la probabilidad de retroalimentación precisa y sincera de los participantes.

Una vez recogidos los datos, éstos se analizaron mediante el paquete estadístico SPSS, versión 21.

3. Resultados

Hipótesis 1: *Las personas que manifiestan descargarse contenidos ilegalmente, muestran mayores niveles de desconexión moral.*

En primer lugar, es necesario observar el porcentaje de participantes que manifiestan descargarse o no contenidos de manera ilegal y la frecuencia con la que se descargan estos contenidos. Cabe decir que se han incluido en el grupo de personas que “sí descargan contenidos” a aquellas que reconocen descargarse algún tipo de material de forma ilegal (es decir, responden “sí” al menos a una de las cuatro preguntas correspondientes a los diferentes contenidos de descarga). Además, también se estudiarán los niveles medios y las desviaciones típicas en las puntuaciones de desconexión moral para la muestra en general, así como para las personas que manifiestan descargarse contenidos de forma ilegal y las que afirman no hacerlo.

Tabla 1. Porcentaje de participantes que manifiestan o no descargarse contenidos y frecuencia del uso de este tipo de descargas.

	Música		Películas		Videojuegos		Software		Total	
	%	F.D.	%	F.D.	%	F.D.	%	F.D.	%	F.D.
Sí	77,9	81	72,1	75	31,7	33	60,6	63	94,2	98
No	22,1	23	27,9	29	68,3	71	39,4	41	5,8	6
Total	100	104	100	104	100	104	100	104	100	104

Nota:

% = Porcentaje de participantes

F.D. = Frecuencia de descargas

En la tabla 1 puede observarse cómo el 94.2% de la muestra manifiesta descargarse contenidos en general, en contraposición al 5.8% que afirma no haberse descargado nunca ningún tipo de contenido. Además, cabe decir que los contenidos más descargados son música y películas (77.9% y 72.1% de la muestra, respectivamente).

Por otro lado, puede apreciarse que las medias de los distintos tipos de mecanismos de desconexión moral y en la escala en general de cada uno de los grupos (“sí se descargan contenidos” y “no se descargan contenidos”) son muy similares, diferenciándose en apenas unas décimas o centésimas. Incluso, en algunos casos, resulta llamativo que la media es mayor en el grupo de personas que manifiestan no descargarse contenidos de

forma ilegal, lo contrario de lo que cabría esperar (ver tabla 2). No obstante, para no sacar conclusiones precipitadas se va a proceder a realizar los análisis pertinentes para corroborar o rechazar la hipótesis del estudio.

Para poner a prueba esta hipótesis, se procedió a realizar una diferencia de medias para muestras independientes entre aquellos que manifiestan descargarse contenidos de forma ilegal y aquellos que afirman no hacerlo.

Dado el escaso número de participantes que responden no haber descargado nunca ningún contenido de forma ilegal (n=6), se ha considerado oportuno analizar los resultados desde una perspectiva descriptiva. No obstante, como complemento, se ha utilizado una prueba no paramétrica para diferencias de medias de medidas independientes para confirmar los resultados.

Si se observan las medias y las desviaciones típicas de las puntuaciones en cada mecanismo y en la escala general de desconexión moral con respecto a la descarga o no de contenidos (tabla 2), se aprecia que sólo en los mecanismos de difusión de la responsabilidad y deshumanización las medias del grupo “sí descargan contenidos ilegalmente” son mayores que las del grupo “no descargan contenidos ilegalmente” (M=2.83, SD=1.03; M=3,69, SD=.80; frente a M=2.72, SD=1.20; M=3.66, SD=1.13). Sin embargo, puede observarse que estas diferencias son muy pequeñas.

Tabla 2. Estadísticos descriptivos.

Puntuaciones medias (y desviaciones típicas, entre paréntesis) en los diferentes mecanismos de desconexión moral para la muestra total y para sujetos que manifiestan descargarse contenidos ilegalmente y sujetos que afirman no descargarse contenidos de esta manera.

Mecanismo de desconexión moral	Total	Sí descargan contenidos	No descargan contenidos
Justificación moral	3,74 (.74)	3,72 (.74)	3,94 (.77)
Lenguaje eufemístico	3,11 (.87)	3,10 (.87)	3,22 (.86)
Comparación ventajosa	3,71 (.80)	3,70 (.78)	3,88 (1.12)
Desplazamiento de la responsabilidad	2,92 (.82)	2,91 (.81)	3,22 (1.00)
Difusión de la responsabilidad	2,83 (1.04)	2,83 (1.03)	2,72 (1.20)
Distorsión de las consecuencias	2,92 (.93)	2,92 (.92)	2,94 (1.21)
Deshumanización	3,69 (.81)	3,69 (.80)	3,66 (1.13)
Atribución de culpa	3,29 (.71)	3,26 (.68)	3,72 (1.06)
Desconexión moral	3,28 (.64)	3,27 (.62)	3,41 (.95)

Nota. El rango para todos los mecanismos oscila entre 1 y 5.

N total = 104

N sí descargan = 98

N no descargan = 6

De hecho, si se calcula el índice U de Mann-Whitney, se demuestra que no existen diferencias estadísticamente significativas en los niveles de desconexión moral entre las personas que manifiestan descargarse contenidos ilegalmente y las que no (U=241.000, Z=-.739, p=.460), ni en los mecanismos de difusión de la responsabilidad y

deshumanización (mecanismos donde se había observado una pequeña variación) (U=276.000, Z=-.252, p=.801; U=276.500, Z=-.246, p=.806).

Además, se llevaron a cabo los análisis pertinentes para cada tipo de contenido de forma individual, sin embargo, sólo se informarán de los resultados de las descargas de música⁴, por considerarse el contenido más representativo, y de aquellos obtenidos en el análisis de la descarga de videojuegos, puesto que han sido los más reseñables.

Como puede observarse en la tabla 3, cuando se analizan las diferencias de medias en la escala de desconexión moral y en cada mecanismo en relación a las descargas de música, se advierte que las medias de siete de los ocho mecanismos de desconexión moral (menos el mecanismo de deshumanización) son mayores en el grupo de personas que sí descargan música que en el grupo de personas que manifiestan no hacerlo. No obstante, cuando se analizan mediante la prueba T de Student, se observa que no existen diferencias estadísticamente significativas en ningún mecanismo [t(102)=.326, p=.745; t(102)=.266, p=.791; t(102)=.401, p=.689; t(102)=.107, p=.915; t(102)=1.156, p=.250; t(102)=.814, p=.418; t(102)=.233, p=.816].

Tabla 3. Estadísticos descriptivos y significación de las diferencias. Música.

Puntuaciones medias, desviaciones típicas (entre paréntesis) y significación de las diferencias de los diferentes mecanismos de desconexión moral para la muestra total y para sujetos que manifiestan descargarse música ilegalmente y sujetos que afirman no descargarse música de esta manera.

Mecanismo de desconexión moral	Sí descargan música	No descargan música	Significación de las diferencias (<i>p</i>)
Justificación moral	3,75 (.73)	3,69 (.79)	.745
Lenguaje eufemístico	3,12 (.89)	3,07 (.80)	.791
Comparación ventajosa	3,72 (.79)	3,65 (.83)	.689
Desplazamiento de la responsabilidad	2,93 (.81)	2,91 (.90)	.915
Difusión de la responsabilidad	2,89 (1.02)	2,60 (1.08)	.250
Distorsión de las consecuencias	2,96 (.92)	2,78 (.99)	.418
Deshumanización	3,67 (.72)	3,73 (1.09)	.757
Atribución de culpa	3,30 (.68)	3,26 (.82)	.816
Desconexión moral	3,29 (.62)	3,21 (.71)	.592

* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral)

Sin embargo, no ocurre lo mismo cuando se lleva a cabo el análisis de la descarga de videojuegos. Las medias de casi todos los mecanismos de desconexión moral (salvo el mecanismo de desplazamiento de la responsabilidad) y de la escala en general son mayores para aquellos que descargan videojuegos que para aquellos que no llevan a cabo este tipo de descargas (ver tabla 4). Existe una diferencia en torno a tres décimas en los mecanismos de deshumanización, distorsión de las consecuencias y difusión de la

⁴ En los demás contenidos los resultados son equivalentes a la descarga de música, motivo por el cual no se informa de ellos.

responsabilidad. Pero, en este caso, cuando se lleva a cabo la prueba T de Student, aparece una diferencia estadísticamente significativa en el mecanismo de deshumanización [$t(102)=2.138, p=.035$].

Tabla 4. Estadísticos descriptivos y significación de las diferencias. Videojuegos.

Puntuaciones medias, desviaciones típicas (entre paréntesis) y significación de las diferencias de los diferentes mecanismos de desconexión moral para la muestra total y para sujetos que manifiestan descargarse videojuegos ilegalmente y sujetos que afirman no descargarse videojuegos de esta manera.

Mecanismo de desconexión moral	Sí descargan videojuegos	No descargan videojuegos	Significación de las diferencias (<i>p</i>)
Justificación moral	3,85 (.75)	3,68 (.73)	.271
Lenguaje eufemístico	3,27 (.85)	3,04 (.87)	.212
Comparación ventajosa	3,85 (.67)	3,64 (.84)	.203
Desplazamiento de la responsabilidad	2,90 (.69)	2,93 (.88)	.865
Difusión de la responsabilidad	3,00 (1.01)	2,75 (1.05)	.259
Distorsión de las consecuencias	3,13 (.85)	2,82 (.96)	.123
Deshumanización	3,93 (.63)	3,57 (.86)	.035*
Atribución de culpa	3,45 (.65)	3,21 (.73)	.113
Desconexión moral	3,42 (.54)	3,21 (.67)	.107

* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral)

Hipótesis 2: Aquellos que manifiestan descargarse contenidos frecuentemente de forma ilegal, muestran mayores niveles de desconexión moral.

Para comprobar esta hipótesis, se elaboró un índice de frecuencia de descargas a partir de la media aritmética de la frecuencia de descarga de cada uno de los contenidos.

Tabla 5. Correlaciones parciales de Pearson entre los distintos tipos de mecanismos de desconexión moral y frecuencia del uso de las descargas ilegales de contenidos.

Medidas	Frecuencia Descargas en general	Frecuencia Música	Frecuencia Películas	Frecuencia Videojuegos	Frecuencia Software
Desconexión moral	.210*	.077	.245*	.140	.083
Justificación moral	.210*	.085	.213*	.101	.149
Lenguaje eufemístico	.138	.023	.208*	.104	.014
Comparación ventajosa	.168*	.054	.179*	.127	.089
Desplazamiento responsabilidad	-.012	-.067	.064	-.017	-.031

Difusión responsabilidad	.199*	.181*	.222*	.032	.042
Distorsión consecuencias	.150	.055	.208*	.131	-.013
Deshumanización	.227*	.018	.225*	.240*	.156
Atribución de culpa	.197*	.100	.150	.159	.134

* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral)

A continuación, se realizó un análisis de correlación entre las variables desconexión moral y frecuencia del uso de las descargas ilegales. A través de este análisis se comprobó que sí existe una relación estadísticamente significativa entre la frecuencia con la que se “piratea” y el nivel de desconexión moral. En la tabla 5 se puede observar que el resultado obtenido ha sido una correlación de Pearson positiva significativa de intensidad baja ($r=.210$, $p<0.05$).

Cuando se lleva a cabo el análisis de correlación entre los distintos tipos de mecanismos y la frecuencia en la participación en las descargas de contenidos, se observa que sólo existe una relación estadísticamente significativa entre la frecuencia con la que se descargan contenidos en general y los mecanismos de justificación moral, comparación ventajosa, difusión de la responsabilidad, deshumanización y atribución de culpa ($r=.210$, $p<0.05$; $r=.168$, $p<0.05$; $r=.199$, $p<0.05$; $r=.227$, $p<0.05$; $r=.197$, $p<0.05$).

Igualmente, se analizó la relación entre el nivel de desconexión moral con la frecuencia de descarga de cada uno de los cuatro contenidos (música, películas, videojuegos y software), obteniendo sólo una relación estadísticamente significativa entre el nivel de desconexión moral y la frecuencia del uso de las descargas ilegales de películas ($r=.245$, $p<0.05$). Aun así, esta correlación, a pesar de ser positiva, también es de baja intensidad⁵.

Hipótesis 3: El nivel de desconexión moral puede predecir el uso de las descargas ilegales.

Para poner a prueba la hipótesis 3, se llevó a cabo un análisis de regresión lineal simple en el que se tomó como variable dependiente o criterio la media de la frecuencia en la

⁵ Al examinar la correlación de cada mecanismo con el uso de cada tipo de contenidos, se aprecia que la frecuencia con la que se piratea música se relaciona estadísticamente sólo con el mecanismo de difusión de la responsabilidad ($r=.181$, $p<0.05$), la frecuencia con la que se piratean videojuegos con el mecanismo de deshumanización ($r=.240$; $p<0.05$) y la frecuencia con la que se piratea software no se relaciona estadísticamente con ningún mecanismo. Sin embargo, la frecuencia con la que se piratean películas sí se relaciona estadísticamente con seis de los ocho mecanismos de desconexión moral [justificación moral ($r=.213$, $p<0.05$); lenguaje eufemístico ($r=.208$, $p<0.05$); comparación ventajosa ($r=.179$, $p<0.05$); difusión de la responsabilidad ($r=.222$, $p<0.05$); distorsión de las consecuencias ($r=.208$, $p<0.05$); deshumanización ($r=.225$, $p<0.05$)]. No obstante, se aprecia que estas correlaciones son de baja intensidad.

participación en las descargas de los cuatro tipos de contenidos y donde la puntuación en la escala de desconexión moral ejerció de variable predictora o independiente.

Los resultados del análisis dieron a entender que el uso de las descargas ilegales puede ser estimado a partir de las puntuaciones en la escala de desconexión moral ($b = .281$, $SE = .130$, $t = 2.165$, $p = .033$). Además, si se analiza el valor del coeficiente de determinación ($R^2 = .044$), se observa que el tamaño del efecto es medio; el 4,4% de la variabilidad de la varianza de la variable desconexión moral puede predecir la variabilidad de la varianza de la variable frecuencia en la participación en las descargas de contenido ilegal.

Hipótesis 4: Los mecanismos de justificación moral, minimización de las consecuencias y difusión de la responsabilidad, son los mecanismos más utilizados cuando nos descargamos contenidos digitales de forma ilegal.

Para comprobar esta hipótesis se procedió a realizar un ANOVA de un factor de medidas repetidas, tomando como variables independientes los distintos tipos de mecanismos de desconexión moral y las descargas de contenidos en general (la media de las puntuaciones en la frecuencia de descargas de los cuatro contenidos) como variable dependiente.

A través de este análisis se demostró que los participantes de nuestra muestra que manifiestan descargarse contenidos digitales de forma ilegal utilizan unos mecanismos de desconexión moral más que otros de forma significativa cuando llevan a cabo este tipo de actividad [$F(5.84, 566.71) = 39.87$, $p < .001$, $\eta^2_p = .291$], siendo los más utilizados el mecanismo de justificación moral ($M = 3.72$, $SD = .74$), el mecanismo de comparación ventajosa ($M = 3.70$, $SD = .78$) y el mecanismo de deshumanización ($M = 3.69$, $SD = .80$).

Si se analiza la tabla de las comparaciones múltiples (ver Anexo 3), puede observarse cómo los mecanismos de desconexión moral se agrupan en distintos niveles en función del grado en el que se utilizan. Por ejemplo, en un primer grupo se encontrarían los mecanismos de justificación moral, comparación ventajosa y deshumanización. Cuando se compara unos mecanismos con otros, estos tres mecanismos obtienen diferencias estadísticamente significativas con cinco de los otros siete mecanismos con los que se los ha comparado, estableciéndose, de esta manera, el grupo de mecanismos más utilizados, siendo el mecanismo de justificación moral el más fuerte de ellos, seguido del mecanismo de comparación ventajosa y deshumanización.

El mecanismo de lenguaje eufemístico y atribución de culpa formarían otro grupo de utilización media, siendo el mecanismo atribución de culpa más utilizado que el mecanismo de lenguaje eufemístico (en la comparación por pares obtiene diferencias estadísticamente significativas con seis de los siete mecanismos).

Los mecanismos menos utilizados por los participantes de nuestra muestra han sido los mecanismos desplazamiento de la responsabilidad, difusión de la responsabilidad y distorsión de las consecuencias.

Hipótesis 5: *Los mecanismos de justificación moral, minimización de las consecuencias y difusión de la responsabilidad, son los mecanismos que mejor predicen el uso de las descargas ilegales.*

Para analizar esta última hipótesis se llevó a cabo un análisis de regresión lineal múltiple, utilizando la media de la frecuencia en la participación en las descargas de los cuatro tipos de contenidos como variable criterio y la puntuación en cada mecanismo de desconexión moral como variables predictoras. Este análisis reveló sólo un efecto principal del mecanismo de deshumanización ($b = .239$, $SE = .102$, $t = 2.358$, $p = .020$), advirtiéndose, de esta manera, que los demás mecanismos no predicen el uso de descargas ilegales. En este sentido, se concluye que el mecanismo de deshumanización es el único de los mecanismos capaz de dar cuenta del uso de las descargas ilegales, de modo que puntuaciones altas en este mecanismo se asocian con –o predicen– niveles más elevados de uso de las descargas ilegales. No obstante, este mecanismo sólo explica un 5,2% de la varianza de la variable frecuencia en la participación en las descargas de contenido ilegal ($R^2 = .052$)⁶.

4. Discusión y conclusiones

El presente estudio tenía un objetivo principal conocer si la teoría de la desconexión moral es relevante para explicar el problema de las descargas de contenido ilegal. Para dar cabida a este propósito, se propusieron dos objetivos específicos. El primero de ellos consistía en determinar si descargarse contenidos ilegalmente requiere el uso de mecanismos de desconexión moral. Mientras que el segundo trataba de analizar qué mecanismos de desconexión moral son los más utilizados y cuáles de estos mecanismos influyen más fuertemente en el uso de las descargas.

Respecto al primer objetivo, se obtienen diversos resultados. Nuestra primera hipótesis, *las personas que manifiestan descargarse contenidos ilegalmente muestran mayores niveles de desconexión moral*, no se corrobora, no se aprecian diferencias estadísticamente significativas con respecto a los niveles de desconexión moral entre las personas de nuestro estudio que manifiestan descargarse contenidos ilegalmente y las personas que afirman no hacerlo, a pesar de haber observado pequeñas diferencias marginales en los mecanismos de difusión de la responsabilidad y deshumanización.

Estos resultados pueden relacionarse con los obtenidos en investigaciones previas, en las que, a pesar de utilizar orientaciones diferentes a la teoría de la desconexión moral, predecían que las descargas de contenidos ilegales están aceptadas en los valores

⁶ Cuando se utiliza la frecuencia de descarga de cada contenido de forma individual como variable criterio, se aprecia, de igual manera, que el mecanismo de deshumanización es el único mecanismo que ejerce algún tipo de efecto en las descargas ilegales de películas ($b = .438$, $SE = .188$, $t = 2.331$, $p = .022$) y de videojuegos ($b = .271$, $SE = .109$, $t = 2.495$, $p = .014$). Sin embargo, este mecanismo sólo explica un 5,1% de la varianza en el caso de las descargas ilegales de películas ($R^2 = .051$) y un 5,8% en las descargas de videojuegos ($R^2 = .058$). Respecto a las descargas ilegales de música y software, no existe relación estadísticamente significativa con ningún mecanismo.

sociales (normas prescriptivas) y, por lo tanto, descargarse contenidos de forma ilegal, como música o películas, no se considera una infracción moral (Chen y et al., 2008; Gergely y Rao, 2014; Hinduja 2007; Shang et al., 2007; Siegfried, 2004; Wu y Yang, 2011). En consecuencia, quienes piratean no tienen por qué tener mayores niveles de desconexión moral, ya que no sienten la necesidad de justificarse moralmente.

No obstante, cuando se han analizado las descargas de cada contenido por separado, sí se han encontrado diferencias estadísticamente significativas en el mecanismo de deshumanización entre las personas que manifiestan “piratear” videojuegos y las que no. Aquellas personas que manifiestan descargarse videojuegos de forma ilegal obtienen mayores puntuaciones en este mecanismo. A pesar de este resultado positivo, es difícil interpretar por qué se producen dichos resultados. No podemos determinar si quienes manifiestan no descargarse videojuegos ilegalmente lo hacen porque no les parece ético, porque no les interesan este tipo de contenidos y sí otros (de hecho, se ha observado que muchos participantes que han afirmado no descargarse videojuegos, sí se han descargado música, películas o software) o, incluso, porque el acceso a estos juegos es más complicado que conseguir otro tipo de contenidos.

De todas maneras, es posible que las normas sociales establezcan como legítima las descargas de otros contenidos, pero no tanto la de los de videojuegos, y por eso sea necesario utilizar mecanismos de desconexión moral en estos casos. Futuros estudios deberían indagar en las explicaciones a esta peculiaridad.

En nuestra segunda hipótesis, *aquellos que manifiestan descargarse contenidos frecuentemente muestran mayores niveles de desconexión moral*, cabe decir que sí se ha encontrado una relación significativa entre el uso habitual de las descargas y la desconexión moral. Sin embargo, esta relación encontrada es de baja intensidad. Además, también se ha observado que el nivel de desconexión moral permite predecir la frecuencia de descargas, lo que corrobora nuestra tercera hipótesis, por lo que se establece que los niveles de desconexión moral afectan un 4.4% al uso de las descargas ilegales.

Es llamativo observar que cuando los participantes del estudio responden que sí piratean contenidos, sus niveles de desconexión moral no se diferencian de los del grupo que no actúa de esta manera. Sin embargo, cuando las descargas ya se llevan a cabo de manera habitual, es decir, de forma frecuente, sí se observan diferencias en los niveles de desconexión moral entre quienes piratean más y quienes tienden a piratear menos.

Parece entenderse que cuando estas personas descargan contenidos esporádicamente no necesitan desconectarse de su moralidad, no perciben sus conductas como moralmente reprobables. Sin embargo, cuando estas descargas ya se convierten en acciones usuales, sí necesitan justificarse ante ellas, entrando en juego la dimensión moral. En este sentido, estos resultados podrían relacionarse con los obtenidos por otros autores, como Bonner y O’Higgins (2010). Estos autores determinaban que las personas “piratean” a pesar de ver el acto como inmoral, pero que necesitan justificarse moralmente por ello para no sentirse culpables y evitar, de esta manera, la disonancia cognitiva.

En esta misma línea, cuando se ha analizado la relación entre los distintos tipos de mecanismos y la frecuencia en la participación en las descargas de contenidos, se ha observado que sólo existe una correlación estadísticamente significativa entre la frecuencia con la que se descargan contenidos en general y los mecanismos de justificación moral, comparación ventajosa, difusión de la responsabilidad,

deshumanización y atribución de culpa (aunque todas estas correlaciones son de baja intensidad).

En definitiva, estas correlaciones encontradas indican, aunque de manera leve, que las personas que más piratean sí tienden a tener mayores niveles de desconexión moral que quienes menos piratean, deduciéndose que piratear en sí mismo no es una cuestión con connotaciones morales, pero piratear muy a menudo sí que puede serlo. Esta situación conlleva que las personas empleen técnicas verbales o cognitivas para convencerse a sí mismas de la aceptabilidad o conveniencia de estas acciones, anulando momentáneamente las normas morales y éticas que subyacen a las descargas frecuentes de contenidos. Autores como Altschuller y Benbunan-Fich (2009) o Garbharran y Thatcher (2011) corroboraron esta hipótesis.

Una explicación alternativa a estos resultados viene dada por la teoría de la desindividuación. Muchos autores han determinado que el anonimato que produce el estar detrás de un ordenador puede crear ambigüedad ética y conducir a desindividuación (Shang, Chen y Chen, 2007). Esto puede implicar que cuanto más frecuente sea el uso de las descargas de contenidos, más probable es que se pase más tiempo detrás de una pantalla, como bien encontraron Larsson, Svensson y Kaminski (2012) en su investigación (aquellos participantes que compartían archivos muy a menudo utilizaban los servicios de anonimato con más frecuencia que aquellos que llevaban a cabo este comportamiento en menor medida). Estos resultados pueden relacionarse con la conclusión a la que llegó Zimbardo en 1995 en la que afirmaba que, si el anonimato aumentaba, aumenta también el comportamiento inmoral (en nuestro caso, las descargas ilegales).

Nuestro siguiente objetivo estaba relacionado con descubrir qué mecanismos son los más usados a la hora de descargarse contenidos y nuestros resultados han indicado que estos mecanismos son los de justificación moral, comparación ventajosa y deshumanización. Como consecuencia, tenemos que rechazar nuestra hipótesis que establecía que los mecanismos de minimización de las consecuencias y difusión de la responsabilidad eran los más utilizados junto a justificación moral. De hecho, estos dos mecanismos son dos de los tres menos empleados.

El mecanismo de justificación moral ha sido confirmado por la mayoría de estudios que han intentado dar cabida al problema de las descargas ilegales desde una perspectiva moral (Al-Rafee y Cronan, 2008; Bonner e Higgins, 2010; Chen et al., 2008; LaRose y Kim, 2005; Thatcher y Matthews, 2012; Shang et al., 2007; Siponen y Vartiainen, 2007).

El mecanismo de comparación ventajosa, por su parte, ha sido apoyado por las razones por las cuales se pirata según el informe anual proporcionado por el Observatorio de piratería (2015). Indirectamente, además, podría decirse que Thatcher y Matthews (2012) también confirman el uso de este mecanismo con respecto a la descarga de contenidos (estas autoras no analizaron el uso de cada mecanismo de forma individual, sino por grupos –los cuatro propuestos por Bandura-, encontrando que sólo los mecanismos relacionados con la reconstrucción de la conducta reprobable fueron estadísticamente significativos, situándose el mecanismo de comparación ventajosa dentro de este mismo grupo).

Sin embargo, no puede decirse lo mismo del mecanismo de deshumanización. Ninguna investigación previa había relacionado el uso de este mecanismo con las descargas de contenido ilegal.

Por otro lado, cabe decir que, en relación a nuestra última hipótesis, en la que se pretendía conocer qué mecanismos son los que mejor predicen las descargas de contenidos ilegales, de los ocho mecanismos de desconexión moral, sólo el mecanismo de deshumanización puede predecir la participación en las descargas de contenidos, en general, y la descarga de películas y videojuegos, en particular.

Con toda esta información, parece observarse que el mecanismo de deshumanización es el mecanismo más relevante para entender el problema que nos ocupa, debido a que se encuentra entre los mecanismos que más utilizan quienes se descargan contenidos ilegalmente, entre los que correlacionan de forma significativa con la frecuencia de participación en las descargas, y es el único que individualmente predice frecuencia de descarga. En futuras investigaciones, se debería analizar en profundidad este mecanismo para intentar hallar las razones que clarifiquen este resultado, ya que estos datos podrían utilizarse a la hora de desarrollar campañas de concienciación social, pudiendo apelar a distintos motivos que encajen dentro de este mecanismo para reducir la participación en tales conductas ilegales.

De la misma manera, puede hacerse referencia a los mecanismos de justificación moral y comparación ventajosa, puesto que estos mecanismos también se encuentran entre los que más utilizan quienes descargan contenidos ilegales y correlacionan de forma significativa con la frecuencia de descargas.

Cabe decir, además, que esta investigación tiene ciertas limitaciones. En primer lugar, la muestra del grupo control era demasiado pequeña ($n=6$), debido a que ha resultado casi imposible encontrar a personas que no se hayan descargado nunca ningún tipo de contenido. En segundo lugar, hubiera mejorado enormemente las conclusiones del trabajo incluir en la escala de medida distintas preguntas con el fin de descubrir los motivos por los cuales las personas no piratean (si es por miedo a las consecuencias, por desinterés, por una cuestión moral...). Y, por último, aunque se recalcó el anonimato para dar una evaluación más precisa de la participación de estas personas en la piratería, sus respuestas pueden haber estado sesgadas por la deseabilidad social.

Para futuras investigaciones, quizá sería conveniente incluir más variables en el estudio para comprobar qué tipos de descargas legitiman las normas sociales y los motivos por los cuales las personas manifiestan no piratear, además de los mencionados anteriormente acerca del mecanismo de deshumanización. Por último, cabe decir que sería muy positivo realizar un estudio multicultural, que comparase las percepciones morales con respecto a las descargas de contenidos digitales en varios países diferentes.

5. Referencias bibliográficas

- Al-Rafee, S., & Cronan, T. P. (2006). Digital piracy: Factors that influence attitude toward behavior. *Journal of Business Ethics*, 63(3), 237-259.
- Altschuller, S. y Benbunan-Fich, R. (2009). Is music downloading the new prohibition? What students reveal through an ethical dilemma. *Ethics and Information Technology*, 11, 49-56.
- Bandura, A. (1990). Selective activation and disengagement of moral control. *Journal of Social Issues*, 46(1), 27-46.
- Bandura, A., Barbaranelli, C., Caprara, G. V., & Pastorelli, C. (1996). Mechanisms of moral disengagement in the exercise of moral agency. *Journal of personality and social psychology*, 71(2), 364.
- Bonner, S. y O'Higgins, E. (2010). Music piracy: Ethical perspectives. *Management Decision*, 48(9), 1341-1354.
- Chen, Y., Shang, R. y Lin, A. (2008). The intention to download music files in a P2P environment: Consumption value, fashion, and ethical decision perspectives. *Electronic Commerce Research and Applications*, 411-422.
- Chiou, J. S., Huang, C. Y., & Lee, H. H. (2005). The antecedents of music piracy attitudes and intentions. *Journal of Business Ethics*, 57(2), 161-174.
- d'Astous, A., Colbert, F. y Montpetit, D. (2005). Music piracy on the web—how effective are anti-piracy arguments? Evidence from the Theory of Planned Behaviour. *Journal of Consumer Policy*, 28(3), 289-310.
- Garbharran, A. y Thatcher, A. (2011). Modelling Social Cognitive Theory to explain software piracy intention. En M.J. Smith, G. Salvendy (Eds.): *Human Interface and the Management of Information. Interacting with Information* (pp. 301-310). Berlín, Alemania: Springer.
- Gergely, M. y Rao, V. (2014). The effects of salience, deterrence, and social influence on software piracy: A proposed experimental study. Artículo no publicado. Recuperado el 15 de junio 2016 de: <http://aisel.aisnet.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1605&context=amcis2014>
- Haidt, J. (2008). Morality. *Perspectives on psychological science*, 3(1), 65-72.
- Hinduja, S. (2007). Neutralization theory and online software piracy: An empirical analysis. *Ethics and Information Technology*, 9(3), 187-204.
- Hinduja, S. (2008). Deindividuation and internet software piracy. *CyberPsychology & Behavior*, 11(4), 391-398.
- Hinduja, S. e Ingram, J. (2008). Self-control and ethical beliefs on the social learning of intellectual property theft. *Western Criminology Review*, 9(2), 52–72.

Hinduja, S. e Ingram, J. (2009). Social learning theory and music piracy: The differential role of online and offline peer influences. *Criminal Justice Studies*, 22(4), 405–420.

Jambon, M. y Smetana, J. (2012). College students' moral evaluations of illegal music downloading. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 33, 31-39.

Kallgren, C. A., Reno, R. R., & Cialdini, R. B. (2000). A focus theory of normative conduct: When norms do and do not affect behavior. *Personality and social psychology bulletin*, 26(8), 1002-1012.

Koch, T. y Navarro, F. (10 de marzo de 2015). Cerca del 90% del consumo cultural 'online' es ilegal, según un informe. *EL PAÍS*. Recuperado el 12 de septiembre de 2015 de: http://cultura.elpais.com/cultura/2015/03/09/actualidad/1425917100_397624.html

Larose, R. y Kim, J.H. (2007). Share, steal, or buy? A social cognitive perspective of music downloading. *Cyberpsychology & Behavior*, 10(2), 267-277.

Larsson, S., Svensson, M. y Kaminski, M. (2013). Online piracy, anonymity and social change Innovation through deviance. *Convergence: The International Journal of Research into New Media Technologies*, 19(1), 95-114.

Levin, A. M., Conway, M. y Rhee, K. (2004). Money for nothing and hits for free: The ethics of downloading music from peer-to-peer web sites. *Journal of Marketing Theory and Practice*, 12(1), 48–60.

Ley 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Boletín Oficial del Estado, núm. 97, de 22 de abril de 1996. Recuperado el 7 de marzo de 2016 de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín Oficial del Estado, núm. 55, de 5 de marzo de 2011. Recuperado el 7 de marzo de 2016 de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-4117-consolidado.pdf>

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Boletín Oficial del Estado, núm. 166, de 12 de julio de 2002. Recuperado el 7 de marzo de 2016 de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-13758-consolidado.pdf>

López Maza, S. (2011). Idas y venidas de la "Ley Sinde". Comentario a la Disposición Final 43ª de la ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. *Revista jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 23, 215-242.

Lysonski, S. y Durvasula, S. (2008). Digital piracy of MP3s: Consumer and ethical predispositions. *Journal of Consumer Marketing*, 25(3), 167-178.

Matthews, M. S. (2009). Bandura's social cognitive theory (SCT) in a cross-nation study of software piracy (Tesis doctoral). Recuperado el 25 de marzo de 2016 de http://146.141.12.21/bitstream/handle/10539/7021/Mary_Matthews_Masters_Thesis_Revised.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Moore, C., Detert, J. R., Treviño, L. K., Baker, V. L., y Mayer, D. M. (2012). Why employees do bad things: Moral disengagement and unethical organizational behavior. *Personnel Psychology*, *65*(1), 1-48.
- Moore, R. y McMullan, E. C. (2009). Neutralizations and rationalizations of digital piracy: A qualitative analysis of university students. *International Journal of Cyber Criminology*, *3*(1), 441.
- Moore, T. y Esichaikul, V. (2010). Socialization and software piracy: A study. *Journal of Computer Information Systems*, *51*(3), 1-9.
- Morris, R. G., Johnson, M. C., & Higgins, G. E. (2009). The role of gender in predicting the willingness to engage in digital piracy among college students. *Criminal justice studies*, *22*(4), 393-404.
- Observatorio de la piratería (2015). Resumen ejecutivo. Recuperado el 2 de febrero de 2016 de: <http://lacoalicion.es/observatorio-de-la-pirateria/observatorio-de-la-pirateria-2015/>
- Peace, A. G., Galletta, D. F., & Thong, J. Y. (2003). Software piracy in the workplace: A model and empirical test. *Journal of Management Information Systems*, *20*(1), 153-177.
- Phau, I. y Liang, J. (2012). Downloading digital video games: Predictors, moderators and consequences. *Marketing Intelligence & Planning*, *30*(7), 740-756.
- Robertson, K., McNeill, L., Green, J. y Roberts, C. (2012). Illegal downloading, ethical concern, and illegal behavior. *Journal of Business Ethics*, *108*, 215-227.
- Rogers, M. K. (2001). *A social learning theory and moral disengagement analysis of criminal computer behavior: An exploratory study* (tesis doctoral). University of Manitoba, Manitoba, Canadá.
- Ruiz, R. O., Jiménez, V. S., & Menesini, E. (2002). Violencia entre iguales y desconexión moral: un análisis transcultural. *Psicothema*, *14*(1), 37-49.
- Setterstrom, A., Pearson, J. y Aleassa, H. (2012). An exploratory examination of antecedents to software piracy: A cross-cultural comparison. *System Sciences*, 5083–5092.
- Shang, R., Chen, Y. y Chen, P. (2007). Ethical decisions about sharing music files in the P2P environment. *Journal of Business Ethics*, *80*, 349–365.
- Siegfried, R. M. (2004). Student attitudes on software piracy and related issues of computer ethics. *Ethics and Information Technology*, *6*(4), 215-222.
- Siponen, M. T., & Vartiainen, T. (2007). Unauthorized copying of software: An empirical study of reasons for and against. *ACM SIGCAS Computers and Society*, *37*(1), 30-43.
- Smallridge, J. L. (2012). *Social Learning and digital piracy: Do online peers matter?* (Tesis doctoral). Indiana University of Pennsylvania, Indiana, Pensilvania, Estados Unidos.

- Thatcher, A., & Matthews, M. (2012). Comparing software piracy in South Africa and Zambia using social cognitive theory. *African Journal of Business Ethics*, 6(1), 1.
- Thongmak, M. (2014). Youth's intention to pirate digital products: Antecedents and consequences. *UK Academy for Information Systems Conference Proceedings*, 6. Recuperado el 2 de mayo de 2016 de: <http://aisel.aisnet.org/ukais2014/6>.
- Tsang, J. A. (2002). Moral rationalization and the integration of situational factors and psychological processes in immoral behavior. *Review of General Psychology*, 6(1), 25.
- Vandiver, D. y Bowman, S. (2015). Music piracy among college students: An examination of low self-control, techniques of neutralization, and rational choice. *The Southwest Journal of Criminal Justice*, 8(2), 76-95.
- Wang, X. y McClung, S. R. (2011). Toward a detailed understanding of illegal digital downloading intentions: An extended theory of planned behavior approach. *New Media & Society*, 13(4), 663-677.
- Wang, X. y McClung, S. R. (2012). The immorality of illegal downloading: The role of anticipated guilt and general emotions. *Computers in Human Behavior*, 28(1), 153-159.
- Williams, P., Nicholas, D. y Rowlands, I. (2010). The attitudes and behaviours of illegal downloaders. *Aslib Proceedings: New Information Perspectives*, 62(3), 283-301.
- Wingrove, T., Korpas, A. L. y Weisz, V. (2011). Why were millions of people not obeying the law? Motivational influences on non-compliance with the law in the case of music piracy. *Psychology, Crime & Law*, 17(3), 261-276.
- Wu, W. y Yang, H. (2013). A comparative study of college students' ethical perception concerning internet piracy. *Quality & Quantity: International Journal of Methodology*, 47(1), 111-120.
- Yi, Z., Xu, D. y Heales, J. (2013). The moderating effect of social influence on ethical decision making in software piracy. *The Pacific Asia Conference on Information Systems (PACIS)*, 236-245. Recuperado el 4 de abril de 2016 de: <http://aisel.aisnet.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1236&context=pacis2013>
- Yoon, C. (2010). Theory of Planned Behavior and Ethics Theory in digital piracy: An integrated model. *Journal of Business Ethics*, 100, 405-417.
- Yoon, C. (2012). Digital piracy intention: A comparison of theoretical models. *Behaviour & Information Technology*, 31(6), 565-576.

6. Anexos

ANEXO A: Cuestionario

Análisis psicosocial del consumo cultural a través de Internet

El objetivo de este estudio es investigar las razones por las que algunas personas se descargan contenidos (música, películas, videojuegos o programas) a través de Internet sin el permiso de los autores, lo que coloquialmente se conoce como “piratear”.

A continuación, se presenta una serie de cuestiones acerca de tu opinión sobre este tema. Por favor, trata de responder a todas ellas de la forma más sincera posible, teniendo en cuenta que todos los datos son totalmente anónimos y confidenciales. Por supuesto, ninguna de las respuestas a las cuestiones que encuentres es correcta o incorrecta, no hay opiniones mejores o peores. Sólo se trata de conocer las tuyas. Completar el cuestionario no te llevará más de cinco minutos.

Muchas gracias por tu ayuda.

En primer lugar, aparecen una serie de preguntas que sólo se utilizarán con fines descriptivos. Por favor, marca la casilla que mejor te describa:

- 1) Género: Hombre/Mujer
- 2) Edad: ...
- 3) Ocupación: Estudiante/Empleado/Desempleado/Otro
- 4) Nivel de estudios: Estudios primarios/Secundarios/Universitarios/Postuniversitarios

A continuación, para poder completar las siguientes cuestiones es importante recordar que la piratería digital es la copia ilegal o descarga de productos digitales (archivos de audio digitales, archivos de vídeo digital, videojuegos y software) sin el consentimiento del propietario y sin compensación para el mismo. De acuerdo a esta definición, por favor, responde a las siguientes preguntas:

- 5) ¿Has descargado contenidos (música, películas, software o videojuegos) de Internet sin el permiso del propietario en el último año? Sí / No

Si tu respuesta a la pregunta anterior fue SÍ, ¿con qué frecuencia has llevado a cabo esta actividad en el último mes? Por favor, responde posicionándote en una escala de 1 a 5, siendo: 1 = Nunca / 2 = Casi nunca / 3 = A veces / 4 = A menudo / 5 = Muy a menudo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

6) ¿Has descargado **películas o series** sin el permiso del propietario en el último año? Sí / No

Si tu respuesta a la pregunta anterior fue SÍ, ¿con qué frecuencia has llevado a cabo esta actividad en el último mes? Por favor, responde posicionándote en una escala de 1 a 5, siendo: 1 = Nunca / 2 = Casi nunca / 3 = A veces / 4 = A menudo / 5 = Muy a menudo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

7) ¿Has descargado **videojuegos** de Internet sin el permiso del propietario en el último año? Sí / No

Si tu respuesta a la pregunta anterior fue SÍ, ¿con qué frecuencia has llevado a cabo esta actividad en el último mes? Por favor, responde posicionándote en una escala de 1 a 5, siendo: 1 = Nunca / 2 = Casi nunca / 3 = A veces / 4 = A menudo / 5 = Muy a menudo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

8) ¿Has descargado **software** (Photoshop, Microsoft Office, etc.) de Internet sin el permiso del propietario en el último año? Sí / No

Si tu respuesta a la pregunta anterior fue SI, ¿con qué frecuencia has llevado a cabo esta actividad en el último mes? Por favor, responde posicionándote en una escala de 1 a 5, siendo: 1 = Nunca / 2 = Casi nunca / 3 = A veces / 4 = A menudo / 5 = Muy a menudo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Finalmente, se muestran una serie de declaraciones que se refieren a diferentes justificaciones que las personas pueden utilizar a la hora de hablar sobre la piratería digital. Por favor, lee las siguientes oraciones y señala tu grado de acuerdo o desacuerdo con las mismas, ajustándote a una escala entre 1 y 5, siendo:

- 1 = Muy en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = No estoy seguro
- 4 = De acuerdo
- 5 = Muy de acuerdo

		1	2	3	4	5
9	Dado que ya pagamos el canon digital y con la subida del IVA cultural, todas las personas deberían tener derecho a descargar cualquier contenido de la red sin pagar nada por los mismos					
10	Las descargas pueden entenderse como “tomar prestado un contenido”					
11	Las descargas ilegales benefician a los autores puesto que pueden dar a conocer su obra y ganar popularidad con más eficacia					
12	Me siento presionado por la sociedad para conseguir este tipo de contenidos de forma ilegal					
13	No se puede pedir responsabilidades a una persona que descargue ilegalmente contenidos de Internet puesto que casi todo el mundo lo hace					
14	Las personas que se dedican al mundo de la música ganan tanto dinero con los conciertos, vídeos, patrocinadores y otras fuentes, que en realidad no se ven afectados por las descargas ilegales de contenidos					
15	Quienes poseen los derechos de los contenidos son máquinas de hacer dinero					
16	El Gobierno es el culpable de que las personas “pirateen”, ya que las nuevas leyes aprobadas sobre propiedad de datos coartan la libertad de las personas y sólo suben los impuestos en beneficio propio					
17	Las descargas ilegales a través de Internet son legítimas debido a que contribuyen a difundir la cultura entre todas las personas					
18	Descargar contenidos sin el consentimiento del propietario es igual que robar					
19	Las descargas de contenidos son inofensivas en comparación con todo el daño que se produce en el mundo					
20	Un empleado no es culpable de la descarga de un programa ilegal de software si su jefe se lo ha pedido para ayudar a la empresa a ahorrar un poco de dinero					
21	Las personas que descargan contenidos no autorizados no deben sentirse culpables por ello, ya que contribuyen a la distribución de estos contenidos de manera muy pequeña					
22	No se hace daño a nadie con las descargas de contenidos					
23	Las grandes multinacionales son sanguijuelas chupadoras de sangre, drenan tanto dinero como sea posible					
24	La culpa de que las personas descarguen ilegalmente contenidos es de las empresas, que no protegen adecuadamente sus productos.					

25	Teniendo en cuenta el excesivo precio de los discos de música, de las películas, de los videojuegos e, incluso, de los programas de ordenador, me parece normal que las personas se descarguen estos contenidos ilegalmente					
26	Es legítimo pasar por alto que las descargas son ilegales si con ello no se empobrece culturalmente a la sociedad					
27	Me parece justo que se descarguen contenidos de forma ilegal si no se puede tener acceso a ellos de otra manera					
28	Es común escuchar a grupos de música decir que están a favor de las descargas a través de medios ilegales. Entonces, una persona seguidora de estos grupos que se descarga canciones ilegalmente no debería ser culpada por este comportamiento puesto que ha sido influida a actuar de esta manera					
29	Si todos los amigos y conocidos de una persona se descargan contenidos ilegalmente es normal que ella también lo haga; no hay nada malo en ello					
30	Las descargas de contenidos de forma ilegal son aceptables debido a que las grandes multinacionales se pueden permitir esas pérdidas. Realmente, no tienen un efecto negativo en la industria; de todos modos hacen un montón de dinero					
31	Sólo se benefician de los derechos de autor grandes multinacionales sin sentimientos					
32	Las personas que no pueden pagar aquellos contenidos digitales que necesitan no pueden considerarse las responsables penales de las descargas ilegales					

¡Gracias!

ANEXO B: Escala de desconexión moral

JUSTIFICACIÓN MORAL

- (9) Dado que ya pagamos el canon digital y con la subida del IVA cultural, todas las personas deberían tener derecho a descargar cualquier contenido de la red sin pagar nada por los mismos
- (17) Las descargas ilegales a través de Internet son legítimas, puesto que contribuyen a difundir la cultura entre todas las personas
- (25) Teniendo en cuenta el excesivo precio de los discos de música, de las películas, de los videojuegos e, incluso, de los programas de ordenador, me parece normal que las personas se descarguen estos contenidos ilegalmente

LENGUAJE EUFEMÍSTICO

- (10) Las descargas pueden entenderse como “tomar prestado un contenido”
- (18) Descargar contenidos sin el consentimiento del propietario es igual que robar⁷
- (26) Es legítimo pasar por alto que las descargas de contenidos son ilegales si con ello no se empobrece culturalmente a la sociedad

COMPARACIÓN VENTAJOSA

- (11) Las descargas ilegales benefician a los autores puesto que pueden dar a conocer su obra y ganar popularidad con más eficacia
- (19) Las descargas de contenidos son inofensivas en comparación con todo el daño que se produce en el mundo
- (27) Me parece justo que se descarguen contenidos de forma ilegal si no se puede tener acceso a ellos de otra manera

DESPLAZAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD

- (12) Me siento presionado por la sociedad para conseguir este tipo de contenidos de forma ilegal
- (20) Un empleado no es culpable de la descarga de un programa ilegal de software si su jefe se lo ha pedido para ayudar a la empresa a ahorrar un poco de dinero
- (28) Es común escuchar a grupos de música decir que están a favor de las descargas a través de medios ilegales. Entonces, una persona seguidora de estos grupos que se descarga canciones ilegalmente no debería ser culpada por este comportamiento puesto que ha sido influida a actuar de esta manera.

⁷ Ítem invertido

DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

- (13) No se puede pedir responsabilidades a una persona que descargue ilegalmente contenidos de Internet ya que casi todo el mundo lo hace.
- (21) Las personas que descargan contenidos no autorizados no deben sentirse culpables por ello, ya que contribuyen a la distribución de estos contenidos de manera muy pequeña
- (29) Si todos los amigos y conocidos de una persona se descargan contenidos ilegalmente es normal que ella también lo haga; no hay nada malo en ello.

DISTORSIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

- (14) Las personas que se dedican al mundo de la música ganan tanto dinero con los conciertos, vídeos, patrocinadores y otras fuentes, que en realidad no se ven afectados por las descargas ilegales de contenidos
- (22) No se hace daño a nadie con las descargas de contenidos
- (30) Las descargas de contenidos de forma ilegal son aceptables debido a que las grandes multinacionales se pueden permitir esas pérdidas. Realmente, no tienen un efecto negativo en la industria; de todos modos, hacen un montón de dinero.

DESHUMANIZACIÓN

- (15) Quienes poseen los derechos de los contenidos son máquinas de hacer dinero
- (23) Las grandes multinacionales son sanguijuelas chupadoras de sangre, drenan tanto dinero como sea posible
- (31) Sólo se benefician de los derechos de autor grandes multinacionales sin sentimientos.

ATRIBUCIÓN DE CULPA

- (16) El Gobierno es el culpable de que las personas “pirateen”, puesto que las nuevas leyes aprobadas sobre propiedad de datos coartan la libertad de las personas y sólo suben los impuestos en beneficio propio.
- (24) La culpa de que las personas descarguen ilegalmente contenidos es de las empresas, que no protegen adecuadamente sus productos.
- (32) Las personas que no pueden pagar aquellos contenidos digitales que necesitan no pueden considerarse las responsables penales de las descargas ilegales

ANEXO C: ANOVA de un factor de medidas repetidas. Comparaciones múltiples

Tabla 6. Comparaciones por pares

En la siguiente tabla aparecen todas las posibles combinaciones dos a dos entre los niveles de la variable factor (mecanismos de desconexión moral), el error típico de esas diferencias y el nivel de significación asociado a cada diferencia.

(I) Mecanismos	(J) Mecanismos	Diferencia de medias (I-J)	Error típ.	Sig. ^b
1	2	,619*	,072	,000
	3	,027	,065	1,000
	4	,816*	,091	,000
	5	,891*	,086	,000
	6	,806*	,088	,000
	7	,034	,083	1,000
	8	,463*	,073	,000
2	1	-,619*	,072	,000
	3	-,592*	,076	,000
	4	,197	,102	1,000
	5	,272	,087	,067
	6	,187	,083	,750
	7	-,585*	,089	,000
	8	-,156	,085	1,000
3	1	-,027	,065	1,000
	2	,592*	,076	,000
	4	,789*	,088	,000
	5	,864*	,089	,000
	6	,779*	,088	,000
	7	,007	,077	1,000
	8	,435*	,074	,000
4	1	-,816*	,091	,000
	2	-,197	,102	1,000
	3	-,789*	,088	,000
	5	,075	,104	1,000
	6	-,010	,105	1,000
	7	-,782*	,087	,000
	8	-,354*	,089	,004
5	1	-,891*	,086	,000
	2	-,272	,087	,067
	3	-,864*	,089	,000
	4	-,075	,104	1,000
	6	-,085	,086	1,000
	7	-,857*	,104	,000
	8	-,429*	,089	,000
6	1	-,806*	,088	,000
	2	-,187	,083	,750
	3	-,779*	,088	,000
	4	,010	,105	1,000
	5	,085	,086	1,000
	7	-,772*	,086	,000
	8	-,344*	,082	,002
7	1	-,034	,083	1,000
	2	,585*	,089	,000
	3	-,007	,077	1,000

	4	,782*	,087	,000
	5	,857*	,104	,000
	6	,772*	,086	,000
	8	,429*	,070	,000
8	1	-,463*	,073	,000
	2	,156	,085	1,000
	3	-,435*	,074	,000
	4	,354*	,089	,004
	5	,429*	,089	,000
	6	,344*	,082	,002
	7	-,429*	,070	,000

*. La diferencia de medias es significativa al nivel ,05

b. Ajuste para comparaciones múltiples: Bonferroni

Nota. El mecanismo 1 se refiere al mecanismo de justificación moral, el mecanismo 2 se refiere al mecanismo de lenguaje eufemístico, el mecanismo 3 al mecanismo de comparación ventajosa, el 4 al mecanismo de desplazamiento de la responsabilidad, el 5 se refiere al mecanismo de difusión de la responsabilidad, el 6 al mecanismo de distorsión de las consecuencias, el 7 al de deshumanización y el 8 se refiere al mecanismo de atribución de culpa.